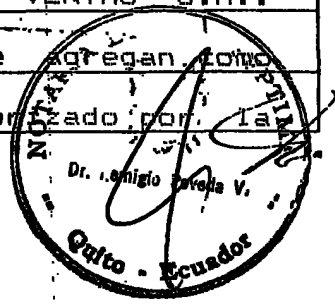




NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FUSION DE LAS COMPAÑIAS
PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA:
GAMARVI S.A.
VINEASA C.A.
INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A.: y
FORMACION DE LA COMPANIA INMOFYBE S.A.
CAPITAL SOCIAL: S/.26.000 000.000
etc
Di 6 Copias.
En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito
Metropolitano. Capital de la República del Ecuador. hoy
día. MIÉRCOLES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE de mil novecientos
noventa y ocho, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.
Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece a la
celebración de esta Escritura el Ingeniero Galo Villamar
Villafuerte en su calidad de Gerente y Representante Legal
de las Compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA: GAMARVI
S.A.; VINEASA C.A.; e. INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A..
conforme consta de los nombramientos que se agregan como
documentos habilitantes, y debidamente autorizado por la



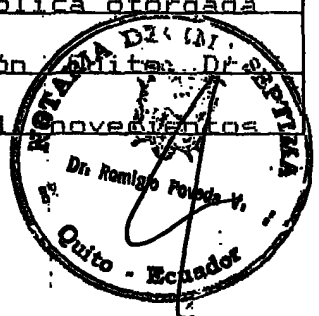
1 Junta General de Accionistas de las Compañías que se
2 fusionan. - El compareciente es de nacionalidad
3 ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito,
4 Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz
5 ante la ley para contratar y obligarse, quien demuestra su
6 identidad con la respectiva cédula de ciudadanía que me
7 presenta; y, me solicita elevar a escritura pública la
8 minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue:
9 SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas de la
10 Notaría a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
11 fusión y formación de una nueva compañía, que se otorga al
12 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
13 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta
14 Escritura el Ingeniero Galo Villamar Villafuerte en su
15 calidad de Gerente y representante legal de las compañías
16 PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; GAMARVI S.A.; VINEASA
17 C.A.; e. INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A. El compareciente
18 es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
19 civil casado, cédula de ciudadanía uno siete cero cero tres
20 tres siete seis, cero - uno y domiciliado en el Distrito
21 Metropolitano de Quito, según constan de los nombramientos
22 legalmente inscritos que se agregan como documentos
23 habilitantes y debidamente autorizado por las Juntas
24 Generales de Accionistas de las Compañías que se fusionan,
25 celebradas el día catorce de agosto de mil novecientos
26 noventa y ocho, y, cuyas actas se incorporan. CLAUSULA
27 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- a) Por escritura pública
28 otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya

Comp. go



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 del Cantón Quito, ~~el veinticinco de octubre de mil~~
2 ~~novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía~~
3 ~~anónima PRODUCCIONES ORIGINALES C.A POCA, con un capital~~
4 ~~social de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 950.000.00)~~
5 ~~integramente pagado, habiéndose cumplido con todos los~~
6 ~~requisitos legales: b) Por escritura pública del primero~~
7 ~~de marzo de mil novecientos ochenta y nueve otorgada ante~~
8 ~~el Notario Séptimo del Cantón Quito Doctor Jorge W. Lara~~
9 ~~se procede a aumentar el capital social de la compañía~~
10 ~~hasta DOS MILLONES DE SUCRES con la correspondiente reforma~~
11 ~~de Estatutos Sociales, habiéndose cumplido con todos los~~
12 ~~requisitos legales para el perfeccionamiento del contrato~~
13 ~~c) Por escritura pública celebrada en esta ciudad ante el~~
14 ~~Notario Doctor Jorge W. Lara, el veinticinco de enero de~~
15 ~~mil novecientos noventa y uno, se elevó el capital social~~
16 ~~de la Compañía de Dos Millones de Sucres a CIENTO VEINTE~~
17 ~~MILLONES DE SUCRES y se reformó los estatutos sociales:~~
18 ~~se reformó los Estatutos Sociales, la escritura fue~~
19 ~~debidamente aprobada e inscrita: d) Por escritura pública~~
20 ~~celebrada en la ciudad de Quito ante el Notario Doctor~~
21 ~~Jorge W. Lara, otorgada el doce de noviembre de mil~~
22 ~~novecientos noventa y dos, se elevó el capital social de la~~
23 ~~Compañía de Ciento Veinte Millones de Sucres a TRESCIENTOS~~
24 ~~NOVENTA MILLONES DE SUCRES y se reformó los estatutos~~
25 ~~sociales, habiéndose cumplido con todos los requisitos~~
26 ~~legales correspondientes: e) Por escritura pública otorgada~~
27 ~~ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor~~
28 ~~Marco A. Vela Vazco, el once de agosto de mil novecientos~~



noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el

veintiocho de noviembre del mismo año. la Compañía aumentó

el capital social de la suma de Trescientos Noventa

Millones de Sucres a UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES

reformando los estatutos sociales en lo que tiene que ve

con el nuevo capital y el capital autorizado de la Compañía

de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; f) La Junta

General Universal de Accionistas de la Compañía reunida el

cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete,

resolvió aumentar el capital social suscrito y pagado hasta

completar el capital autorizado, por la suma de UN MIL

DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital

social suscrito y pagado de la Compañía asciende a DOS MIL

CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, habiéndose cumplido con

la protocolización del Acta de Junta respectiva y la

inscripción en el Registro Mercantil dieciocho de agosto de

mil novecientos noventa y siete; g) La Junta General

Universal de Accionistas de la compañía PRODUCCIONES

ORIGINALES C.A. POCA reunida el catorce de agosto de mil

novecientos noventa y ocho, resolvió la FUSIÓN DE LA

COMPANÍA con las compañías INVESA, INVERSIONES Y VENTAS

S.A.; VINEASA C.A.; Y, ~~GAMARVI S.A.~~ para constituir una

nueva compañía que se denominará INMOFYBE S.A., de

conformidad con el Acta de Junta que se incorpora a este

Instrumento.- Dos.- a).- Mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Dr. ^{San Not} Ulpiano Gaybor Mora el cinco

de junio de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la

compañía GAMARVI C. LTDA., con un capital social de CUATRO

MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, habiéndose cumplido



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 con todos los requisitos legales respectivos; b) Mediante
 2 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del
 3 Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el diecisiete de
 4 julio de mil novecientos ochenta y uno, se realizó la
 5 cesión y transferencia de participaciones de la compañía...
 6 otorgada por la compañía MOISA C. LTDA, a favor de la
 7 compañía FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A., FYBECA,
 8 escritura que se halla inscrita en el Registro Mercantil,
 9 el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.
 10 La compañía FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A., FYBECA
 11 cambió de denominación a VINEASA C.A., mediante escritura,
 12 pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito,
 13 Dr. Jorge W. Lara el nueve de abril de mil novecientos,
 14 ochenta y siete; c) Mediante escritura celebrada el
 15 veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante
 16 el Notario Séptimo Doctor Jorge W. Lara, e inscrita en el
 17 Registro Mercantil el veinte de marzo de mil novecientos
 18 ochenta y cinco, se realizó el aumento de capital y
 19 reforma de estatutos sociales de la Compañía, de CUATRO
 20 MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES a DIECIOCHO MILLONES,
 21 QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, habiéndose cumplido con
 22 todos los requisitos legales correspondientes; c)
 23 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo
 24 Doctor Jorge W. Lara el diez de diciembre de mil
 25 novecientos noventa y tres, la compañía GAMARVI C. LTDA.
 26 se transforma en compañía anónima y cambia de denominación
 27 al de GAMARVI S.A., y en el mismo acto, aumenta su capital
 28



social para pasar de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS

1 CINCUENTA MIL SUCRES a CIEN MILLONES DE SUCRES, habiéndose

2 cumplido con todos los requisitos legales correspondientes;

3 d) La Junta General Universal de Accionistas de la

4 compañía GAMARVI S.A. reunida el catorce de agosto de mil

5 novecientos noventa y ocho, resolvió la FUSIÓN DE LA

6 COMPAÑÍA con las compañías INVESA-INVERSIONES Y VENTAS

7 S.A.; VINEASA C.A.; y, PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. FOCA.,

8 para constituir una nueva compañía que se denominará

9 INMOFYBE S.A., de conformidad con el Acta de Junta que se

10 incorpora a este Instrumento.- Tres.-

11 a) For escritura

12 pública otorgada ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas

13 del Cantón Quito, el veintinueve de abril de mil

14 novecientos cincuenta y siete, se constituyó la compañía

15 FARMACIAS QUITO Y BOTICA PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, con un

16 capital social de UN MILLON DE SUCRES, habiéndose cumplido

17 con todos los requisitos legales necesario para el

18 perfeccionamiento del acto jurídico; b) For escritura

19 pública otorgada ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas

20 del Cantón Quito, el primero de abril de mil novecientos

21 sesenta y cinco, se procedió al cambio de nombre de la

22 Compañía de FEMARMACIAS QUITO Y BOTICA PICHINCHA C.A. por

23 el de FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A. FYBECA,

24 incrementado su capital social a la suma de TRES MILLONES

25 DE SUCRES, reformándose y codificándose los Estatutos

26 Sociales de la Compañía, en los que se fijó como plazo de

27 duración de la Compañía veinte años contados desde la

28 fecha de inscripción de dicha escritura. ésto es. el



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 ~~veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,~~
2 ~~habiéndose cumplido con todas las formalidades legales~~
3 ~~hasta su inscripción respectiva en el Registro Mercantil;~~
4 c) Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo
5 Doctor Jorge W. Lara el veintiseis de marzo de mil
6 novecientos ochenta y cinco, se reformó los Estatutos
7 Sociales y se amplió el plazo de duración de la Compañía a
8 veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción
9 de dicha escritura o sea, desde el dieciseis de abril de
10 mil novecientos ochenta y cinco.- Se cumplieron con todas
11 las formalidades legales; d) Por escritura pública
12 celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón, Doctor
13 Jorge W. Lara, el cuatro de diciembre de mil novecientos
14 ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el once
15 de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se cambia la
16 denominación de la compañía FARMACIAS Y BÓTICAS
17 ECUATORIANAS C.A. FYBECA a la de VINEASA COMPAÑIA ANÓNIMA.
18 se aumentó el capital de la compañía a su suma de CUARENTA
19 Y OCHO MILLONES DE SUORES y se reformaron los Estatutos
20 Sociales de la misma, habiéndose determinado como plazo de
21 duración de la Compañía diez años, contados a partir de la
22 inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil,
23 habiéndose cumplido con todos los requisitos legales
24 correspondientes; e) Por escritura Pública otorgada ante
25 el Notario Vigésimo ^{2/} Primero del Cantón Quito, Doctor Marco
26 Antonio Vela V., el veitiquatro de octubre de mil
27 novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
28 Mercantil el sieciseis de diciembre de mil novecientos



noventa y cuatro. la compañía VINEASA C.A., aumentó su

capital social a la suma de MIL MILLONES DE SUCRES. y se

estableció un capital autorizado de DOS MIL MILLONES DE

SUCRES en la reforma de sus estatutos sociales; se

cumplieron con todos los requisitos legales para su

perfeccionamiento; f) Mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Vigésimo de este Cantón, Doctor Guillermo

Buendía Endara, el catorce de febrero de mil novecientos

noventa y siete, la Compañía amplía el plazo de duración de

la Compañía a diez años contados desde la fecha de

inscripción de la respectiva escritura en el Registro

Mercantil, con la correspondiente reforma de sus estatutos

sociales; se cumplieron con todos los requisitos legales

para su perfeccionamiento; g) La Junta General Universal de

Accionistas de la Compañía reunida el treinta de

septiembre de novecientos noventa y siete, resolvió

aumentar el capital social suscrito y pagado hasta

completar el capital autorizado de DOS MIL MILLONES DE

SUSCRES, en la cuantía de UN MIL MILLONES DE SUCRES, con lo

cual el actual capital social suscrito y pagado de la

Compañía asciende a DOS MIL MILLONES DE SUCRES, habiéndose

cumplido con la protocolización del Acta de Junta

respectiva y la inscripción en el Registro Mercantil el

veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete; h) La

Junta General Universal de Accionistas de la compañía

VINEASA C.A. reunida el catorce de agosto de mil

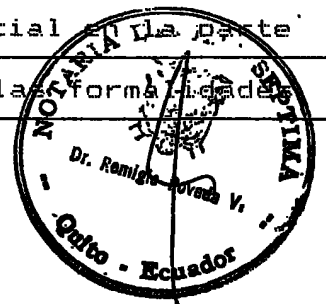
novecientos noventa y ocho, resolvió la FUSIÓN DE LA

COMPANÍA con las compañías INVESA-INVERSIONES, Y VENTAS



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 S.A.: PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA Y. GAMARVI S.A.,
 2 para constituir una nueva compañía que se denominará
 3 INMOFYBE S.A., de conformidad con el Acta de Junta que se
 4 incorpora a este Instrumento.- Cuatro.- a) Por escritura
 5 pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Dr.
 6 Cristóbal Guarderas el ocho de noviembre de mil novecientos
 7 cincuenta y seis, se constituyó la compañía anónima
 8 INDUSTRIA FARMACÉUTICA ECUATORIANA S.A. IFESA, habiéndose
 9 cumplido con los requisitos legales para su
 10 perfeccionamiento; b) Mediante escritura pública, otorgada
 11 ante el Notario del Cantón Quito Dr. Olmedo del Pozo, el
 12 veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se
 13 reformaron los estatutos sociales de la Compañía
 14 modificando las siglas de su denominación a la de INDUSTRIA
 15 FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A. INFESA, habiéndose cumplido
 16 con los requisitos legales para su perfeccionamiento; c)
 17 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr.
 18 Olmedo del Pozo, el primero de abril de mil novecientos
 19 sesenta y cinco, se elevó el capital de la Compañía a la
 20 suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se reforman y codifican
 21 los estatutos sociales de la misma; se cumplieron con todas
 22 las formalidades legales para su perfeccionamiento; d) Por
 23 escritura pública ante el Notario Doctor José Vicente
 24 Troya, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta
 25 y seis se cambia el nombre de la compañía de INDUSTRIA
 26 FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A. INFESA a INVESA - INVERSIONES
 27 Y VENTAS S.A., y se reforma el estatuto social de la parte
 28 correspondiente: se cumplieron con todas las formalidades



legales para su perfeccionamiento; e) Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Séptimo Doctor Jorge W.

Lara Y., el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y

tres, se elevó el capital de la Compañía a la suma de

CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES y se reformaron

los estatutos sociales de la misma; se cumplieron con todas

las formalidades legales para su perfeccionamiento; f)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

Séptimo Doctor Jorge W. Lara Y., el veintiuno de julio de

mil novecientos ochenta y seis, se elevó el capital social

de la Compañía a la suma de VEINTICUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS MIL SUCRES y se reformaron los estatutos

sociales de la misma; se cumplieron con todas las

formalidades legales para su perfeccionamiento; g)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

Séptimo Doctor Jorge W. Lara Y., el catorce de junio de mil

novecientos noventa, se elevó el capital de la Compañía a

la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES y se reformaron

los estatutos sociales de la misma; se cumplieron con todas

las formalidades legales para su perfeccionamiento; h)

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario

Vigésimo Primero Doctor Marco Antonio Vela V., el cinco de

octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se levó el

capital social de la Compañía a la suma de SEISCIENTOS

MILLONES DE SUCRES y se reformaron los estatutos sociales

de la misma; se cumplieron con todas las formalidades

legales para su perfeccionamiento; i) Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Dr.

Marco Antonio Vela V., el primero de octubre de mil

novecientos noventa y seis, se reforman y codifican los

estatutos sociales y se amplía el plazo de duración de la

Compañía a diez años contados desde la fecha de inscripción

de la escritura en el Registro Mercantil; se cumplieron con

todas las formalidades legales para su perfeccionamiento:

j) La Junta General Universal de Accionistas de la

compañía INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A., reunida el

catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho,

resolvió la FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA con las compañías

VIENASA C.A.; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA Y GAMARVI

S.A., para constituir una nueva compañía que se denominará

INMOFYBE S.A., de conformidad con el Acta de Junta que se

incorpora a este Instrumento.- Cinco. PRODUCCIONES

ORIGINALES C.A. POCA, es propietaria del inmueble que

consta de dos lotes de terreno y Construcciones que forman

un solo cuerpo, situado en calle Acuña e intersección con

la calle Montes, Número seis seis siete, de la Parroquia

Benalcázar del Cantón Quito, adquirido por la compañía

PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, mediante compra a los

cónyuges Galo Villamar Villafuerte e Inés Utreras de

Villamar, mediante escritura pública celebrada el

veintitrés de abril mil novecientos noventa, ante el

notario Doctor Jorge W. Lara e inscrita en el Registro de

la Propiedad el dos de mayo de mil novecientos noventa;

habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges

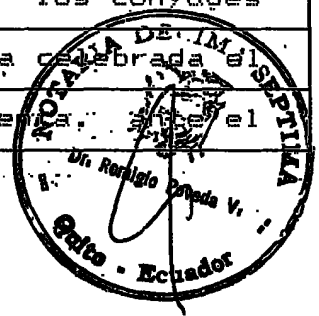
Juan Faini y Elsa Melchiade, según escritura celebrada el

veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

ante el notario Doctor Jorge W. Lara e inscrita en el Registro de



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas



notario Doctor Jorge W. Lara, inscrita en el Registro de la

Propiedad el veintisiete de febrero del mismo año. Los

linderos del primer lote son: NORTE: calle Acuña en una

extensión de diecisiete metros con sesenta centímetros; SUR:

con una extensión de dieciocho metros sesenta centímetros

con propiedad de los vendedores: ORIENTE: Calle Montes en

una longitud de veinte metros; y, OCCIDENTE : propiedad del

Ing. Pedro Cevallos, pared medianera, en una extensión de

veinte metros, lo cual da un área de cuatrocientos setenta

metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados. El segundo

lote: NORTE: calle Acuña, en una extensión de diecisiete

comas sesenta metros; SUR: con propiedad de los vendedores,

con quince metros en parte y en otra con tres coma sesenta

metros; ORIENTE: calle Montes en una extensión de

dieciocho metros ocho centímetros; y, OCCIDENTE: propiedad

de los vendedores, con una longitud de ocho metros en

parte y en otra con diez metros ocho centímetros, todo lo

cual da una superficie de trescientos metros cuadrados,-

Seis.- GAMARVI S.A. es propietaria de los siguientes

inmuebles: a) Almacén Número tres alicuota quince coma

treinta por ciento de la planta baja del "Edificio Ejido",

parroquia Santa Frisca del Cantón de Quito, adquirido por

GAMARVI CIA. LTDA., mediante aporte de capital a su favor

por la Compañía FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS S.A.

FYBECA, mediante escritura Pública otorgada el veintidós de

Enero de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario

Séptimo Doctor Jorge W. Lara, inscrita en el Registro de la

Propiedad el quince de Marzo de mil novecientos ochenta y



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 cinco, esta empresa adquiere por comora a la Compañía
 2 Edificio Ejido S.A. el veintisiete de Abril de mil
 3 novecientos setenta y tres ante el Notario Doctor José
 4 Troya inscrita el seis de Junio del mismo año. La
 5 declaratoria de propiedad horizontal legalmente inscrita el
 6 veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, con
 7 los siguientes linderos: NORTE: treinta y cinco metros
 8 sesenta centímetros, propiedad del Doctor Estuardo
 9 Cevallos; SUR: treinta y cinco metros veinte centímetros,
 10 almacén número dos; ORIENTE: ocho metros ochenta
 11 centímetros, Av. Diez de Agosto; OCCIDENTE: tres metros
 12 noventa centímetros. la casa de la Familia de la Torre
 13 Reyes; POR ARRIBA, oficina número doscientos dos,
 14 doscientos tres, corredor y terrazas del primer piso.
 15 superficie doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, POR
 16 ABAJO: suelo sobre el que se levanta el Edificio.
 17 superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados;
 18 la superficie total del almacén es de doscientos cuarenta y
 19 cinco metros cuadrados en la planta y ciento veinticinco
 20 metros cuadrados en el mezanine; le corresponde la alicuota
 21 del quince coma treinta por ciento sobre los bienes comunes
 22 propiedad del Edificio; b) Almacén Número tres, del bloque
 23 B, Planta Baja del Edificio Cristóbal Colón, alicuota tres
 24 coma cero cero tres por ciento, situado en la Avenida Seis
 25 de Diciembre y Avenida Colón, Parroquia Benalcázar del
 26 Cantón Quito, adquirido por la compañía GAMARVI CIA. LTDA.,
 27 hoy GAMARVI SOCIEDAD ANONIMA, transformación realizada
 28 mediante escritura pública del diez de diciembre del



1 novecientos noventa y tres, otorgada ante el Notario

2 Séptimo Doctor Jorge W. Lara, inscrita en el Registro

3 Mercantil el dos de febrero de mil novecientos noventa y

4 cuatro bajo el Número doscientos treinta, mediante aporte

5 de la Compañía MOISA C. LTDA., según escritura pública

6 otorgada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y

7 uno, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita en el

8 Registro de la Propiedad el seis de julio del mismo año: la

9 Compañía aportante lo adquirió por compra a Carlos Mantilla

10 Ortega, el seis de mayo de mil novecientos setenta y seis,

11 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr.

12 Ulpiano Gaybor, inscrita el veintiuno del mismo mes y año:

13 y, declaratoria de propiedad Horizontal mediante escritura

14 pública otorgada ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor

15 e inscrita en el Registro de Propiedad Horizontal el

16 veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis:

17 con los siguientes linderos: NORTE: Almacén Número dos y

18 circulación vertical: SUR: Hall de acceso al bloque "A".

19 ESTE: fachada del Edificio hacia la Avenida Seis de

20 Diciembre; y, OESTE: Almacén Número cinco: Parte Superior:

21 terraza entre los dos bloques; y, parte Inferior: Primer

22 subsuelo de estacionamiento, con una superficie de setenta

23 y nueve metros cuadrados treinta y cinco decímetros

24 cuadrados; c) Inmueble compuesto de solar y construcciones

25 con un área de nueve mil novecientos veintitres metros

26 cuadrados, situado en la Parroquia Chilloallo, Cantón

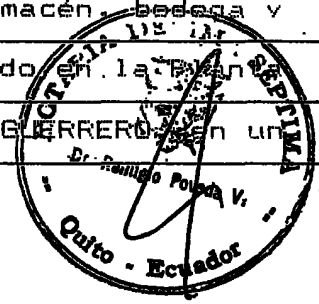
27 Quito, adquirido por la compañía GAMARVI C. LTDA.,

28 actualmente GAMARVI S.A. transformación realizada mediante



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 escritura pública del diez de diciembre de mil novecientos
2 noventa y tres, otorgada ante el Notario Séptimo Doctor
3 Jorge W. Lara, inscrita en el Registro Mercantil, el dos de
4 febrero de mil novecientos noventa y cuatro bajo el Número
5 doscientos treinta; mediante aporte hecho en su favor por
6 la compañía FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A.-FYBECA,
7 según escritura pública otorgada el veinticinco de enero de
8 mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Doctor
9 Jorge W. Lara Y., inscrita en el Registro de la Propiedad
10 el 14 de marzo del mismo año; la aportante adquiere por
11 compra al CITIBANK, N.A., mediante escritura pública
12 otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez;
13 Encargado de la Notaría Décima Segunda por licencia de su
14 Titular Doctor Jaime Nalivos Maldonado, el siete de junio
15 de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
16 de la Propiedad el veintidós de junio de mil novecientos
17 setenta y nueve; comprendido dentro de los siguientes
18 linderos: NORTE: camino divisorio entre el lote Número
19 siete y la Hacienda Balbina del Ingeniero Julio Espinoza
20 Zaldumbide en una extensión de noventa metros; SUR: con el
21 camino central de la lotización Arcadia Chica, en una
22 extensión de noventa metros; ORIENTE: con el lote Número
23 ocho, perteneciente al señor Eduardo Cevallos Castañeda, en
24 una extensión de ciento once metros; y por el OCCIDENTE:
25 con el lote Número seis, perteneciente a ESMETAL S.A., en
26 una extensión de ciento once metros; d) Almacén, bodega y
27 medio baño que forman un solo cuerpo, situado en la manzana
28 Baja del Bloque Exterior de los CONDOMINIOS GUERRERO en una



1 área de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta

2 decímetros cuadrados. alícuota cincuenta y uno punto

3 dieciseis por mil, ubicado en la Avenida Seis de Diciembre

4 Número dos mil setecientos ochenta y cuatro, en la

5 parroquia Benalcázar del Cantón Quito, inmueble adquirido

6 por la compañía GAMARVI C. LTDA. actualmente GAMARVI

7 S.A. transformación realizada mediante escritura pública

8 del diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

9 otorgada ante el Notario Séptimo Doctor Jorge W. Lara.

10 inscrita en el Registro Mercantil el dos de febrero de mil

11 novecientos noventa y cuatro bajo el Número doscientos

12 treinta; mediante aporte hecho en su favor por la compañía

13 FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A.-FYBECA, según

14 escritura pública otorgada el veintidós de enero de mil

15 novecientos ochenta y cinco ante el Notario Séptimo Doctor

16 Jorge W. Lara Y. e inscrita en Registro de la Propiedad el

17 catorce de marzo del mismo año. La compañía aportante

18 adquirió el inmueble por compra a la señora Elena Guerrero

19 Barba de Cordovez, al señor Carlos Guerrero Barba, al

20 señor Enrique Guerrero Barba y al señor Andrés Guerrero

21 Barba, mediante escritura pública otorgada ante el Notario

22 Dr. Wladimiro Villalba; el veintiocho de mayo de mil

23 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la

24 Propiedad el veintinueve de julio del mismo año; los

25 linderos son: NORTE: en una longitud de diez coma

26 cuarenta y ocho metros, propiedad del señor Alejandro

27 Villavicencio; SUR: en una longitud de ocho coma noventa y

28 cinco metros, entrada común a todo el edificio

CONDOMINIOS GUERRERO: ORIENTE: en parte. y en una longitud

seis coma veinte metros, propiedad del señor Jano

Villavicencio, y en otra, con una longitud de tres coma

treinta metros, pared que separa del bloque interior del

Edificio CONDOMINIOS GUERRERO y por último, en una longitud

de cuatro coma veinticinco metros pared que separa de un

espacio común del Edificio contiguo a la escalera de acceso

a los pisos superiores; OCCIDENTE: en una longitud de trece

coma quinientos veinticinco metros a la Avenida Seis de

Diciembre. SUPERIOR : Primer piso alto del bloque Exterior

del Edificio; INFERIOR: suelo del Edificio.; e) Almacén.

Mezanine y gradas, alicuota veintinueve punto cuarenta dos

por ciento, situado en la Planta Baja del Edificio

CASTRO CORREA, ubicado en la Avenida Huayna Cápac, Número

seis - quince y Juan Jaramillo esquina. de la Parroquia

Huayna Cápac, del Cantón Cuenca, inmueble adquirido por la

compañía GAMARVI S.A., por compra a los cónyuges

Ingeniero Ramiro Castro Chiriboga y María Alejandra Corréa

Baquero, mediante escritura pública otorgada el veinticinco

de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el

Notario Octavo Suplente del Cantón Cuenca. Doctor Fabio

Cordero Díaz, con un área total de ciento ochenta y cinco

metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados. con

los siguientes linderos: NORTE: acceso a las plantas y

propiedad de Ezequiel Tapia; SUR: calle Juan Jaramillo;

ESTE: vereda común que da a la Avenida Huayna Cápac;

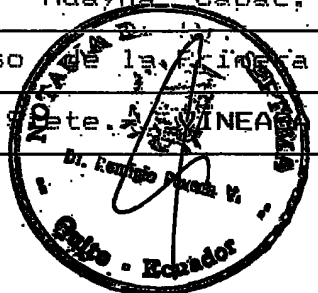
OESTE: Propiedad de Ana López; ARRIBA: Piso

Planta Alta; ABAJO: suelo del edificio.-

Notario

Dr. Remigio Poveda V.

Cajabamba - Ecuador



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

C.A., es propietaria de los siguientes bienes inmuebles: a)

Local Comercial A-cero tres y la alicuota sobre el terreno y bienes comunes equivalentes al uno por ciento que forma parte del centro Comercial "PLAZA DEL VALLE" ubicado en la parroquia San Rafael del Cantón Rumiñahui adquirido por la compañía VINEASA C.A. por compra a los cónyuges José Justino Guerrón Rueda y Rosa María Salcedo Cárdenas y la señora Elisabeth Berenice Guerrón Salcedo, mediante Escritura Pública otorgada el veititrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro de la Propiedad el catorce de Mayo del mismo año, los vendedores adquirieron así: a la señora Elisabeth Berenice Guerrón Salcedo, la nuda propiedad y el señor José Justino Guerrón Rueda, el derecho de usufructo, por compra a los cónyuges María Dolores Palacios Torres y Edgar Estuardo Ruiz Bolaños, el doce de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el diez de Julio del mismo año; éstos adquirieron por compra a la Compañía Inmobiliaria ALGECIRAS S.A. el trece de Marzo de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el seis de Abril del mismo año, la Compañía adquirió en mayor extensión así: los lotes número ciento veintidós y ciento veintitrés, en virtud del aporte hecho por los señores Farid Chemali Tapia y Cecilia Jácome y por la Compañía Construcciones y Arrendamientos Quito Compañía Limitada, el veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y tres ante



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 el Notario Doctor Rodrigo Salgado inscrita el veintidós de
2 Marzo del mismo año; el lote ciento diecisiete "A" por
3 compra a Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega el
4 veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y tres ante
5 el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el quince de
6 Septiembre del mismo año; el lote diecisiete "B" por compra
7 a Jaime Enrique Jácome Acevedo y Fanny Alicia Díaz Vallejo.
8 el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y tres
9 ante el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el cinco de
10 Diciembre del mismo año; habiéndose sometido al régimen de
11 propiedad horizontal mediante escritura otorgada el
12 diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis ante
13 el Notario Doctor Rodrigo Salgado junto con el reclamo y
14 cuadro de alicuotas se han inscrito el nueve de Junio del
15 mismo año; con los siguientes linderos: NORTE: plataforma
16 de estacionamiento en tres metros veinte centímetros. SUR:
17 circulación interior en tres metros veinte centímetros.
18 ESTE: local A — cero dos en siete metros novecientos
19 veinticinco milímetros y OESTE: local A — cero cuatro en
20 siete metros novecientos veinticinco milímetros. ARRIBA:
21 local B — cero siete; ABAJO terreno de contraiso.
22 SUPERFICIE: veintisiete metros cuadrados treinta y cuatro
23 decímetros cuadrados. ALICUOTA uno por ciento; b) Botica .
24 alicuota veintinueve punto cero uno nueve uno dos por
25 ciento. con una área de ciento noventa y dos metros
26 cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados de la planta
27 bajo del EDIFICIO PICHINCHA ubicado en
28 Esmeraldas Número setecientos veintidós



parroquia Santa Bárbara del Cantón Quito. adquirido por la

compañía VINEASA C.A., por cambio de denominación de la que

fue la compañía FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A.

FYBECA, mediante escritura pública otorgada el cuatro de

diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario

Séptimo Doctor Jorge W. Lara, del Cantón Quito, inscrita en

el Registro de la Propiedad el seis de septiembre de mil

novecientos ochenta y ocho. FARMACIAS Y BOTICAS

ECUATORIANAS C.A. FYBECA adquirió el inmueble por compra a

la Sociedad Agrícola Limitada según escritura otorgada el

veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis

ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el

ocho de abril del mismo año. La Declaratoria de propiedad

Horizontal fue otorgada por escritura pública del

veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete

ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, inscrita el dieciocho

de marzo del mismo año. Aclaratoria de la declaratoria de

propiedad horizontal, según escritura otorgada el

veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante

el Notario Doctor Marco Vela, inscrita el diecinueve de

octubre de mil novecientos ochenta y ocho. c) Almacén 1.

alícuota siete punto cero cero nueve ocho tres por ciento,

con una área de cuarenta y ocho metros cuadrados treinta un

decímetros cuadrados de la Planta Baja del Edificio

Fichincha ubicado en la calle Esmeraldas Número setecientos

veintidós y Guayaquil, de la Parroquia Santa Bárbara de l

Cantón Quito, adquirido por VINEASA C.A., mediante cambio

de denominación de lo que fue la compañía FARMACIAS Y



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 ~~BOTICAS ECUATORIANAS C.A. FYBECA, según escritura pública~~
2 ~~otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta~~
3 ~~y seis ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el seis de~~
4 ~~septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Esta adquiere~~
5 ~~por compra a la Sociedad Agrícola Limitada, según escritura~~
6 ~~pública otorgada el veinticuatro de marzo de mil~~
7 ~~novecientos setenta y seis ante el Notario Doctor Cristóbal~~
8 ~~Guarderas, inscrita el ocho de abril del mismo año. La~~
9 ~~Declaratoria de propiedad Horizontal fue otorgada por~~
10 ~~escritura pública del veintitres de febrero de mil~~
11 ~~novecientos ochenta y siete ante el Notario Doctor Jorge W.~~
12 ~~Lara, inscrita el dieciocho de marzo del mismo año.~~
13 ~~Aclaratoria de la declaratoria de propiedad horizontal,~~
14 ~~según escritura otorgada el veintiseis de julio de mil~~
15 ~~novecientos ochenta y ocho ante el Notario Doctor Marco~~
16 ~~Vela, inscrita el diecinueve de octubre de mil ochenta y~~
17 ~~tres; d) Almacén dos. alicuota cuatro punto cero seis cinco~~
18 ~~uno cinco. por ciento, con un área de veintinueve punto~~
19 ~~setenta y siete metros cuadrados, de la Planta Baja del~~
20 ~~Edificio PICHINCHA, ubicado en la calle Esmeraldas Número~~
21 ~~setecientos veintidós y Guayaquil, Parroquia Santa Bárbara~~
22 ~~del Cantón Quito, adquirido por la compañía VINEASA C.A.,~~
23 ~~mediante cambio de denominación de lo que fue la compañía~~
24 ~~FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A. FYBECA, según~~
25 ~~escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de mil~~
26 ~~novecientos ochenta y seis ante el Notario Doctor Jorge~~
27 ~~Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos~~
28 ~~ochenta y ocho. Esta adquiere por compra la Sociedad~~

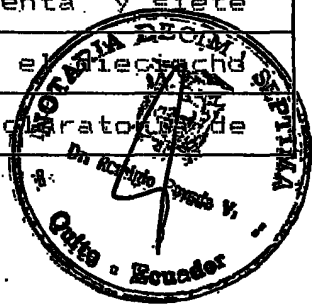


1 Agrícola Limitada, según escritura pública otorgada el
2 veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis
3 ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el
4 ocho de abril del mismo año. La Declaratoria de Propiedad
5 Horizontal, fue otorgada por escritura pública del
6 veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y siete
7 ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, inscrita el dieciocho
8 de marzo del mismo año. Aclaratoria de la declaratoria de
9 propiedad horizontal, según escritura otorgada el
10 veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante
11 el Notario Doctor Marco Vela, inscrita el diecinueve de
12 octubre de mil novecientos ochenta y ocho e) Almacén tres.
13 alícuota seis dos siete seis cinco seis por ciento, con una
14 superficie de cuarenta y siete metros cuadrados setenta y
15 siete metros cuadrados de la Planta Baja del Edificio
16 PÍCHINCHA, ubicado en la calle Esmeraldas Número
17 setecientos veintidós y Guayaquil, Parroquia Santa Bárbara
18 del Cantón Quito, adquirido por la compañía VINEASA C.A..
19 mediante cambio de denominación de lo que fue la compañía
20 FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A. FYBECA, según
21 escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de mil
22 novecientos ochenta y seis ante el Notario Dr. Jorge W.
23 Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos
24 ochenta y ocho. Esta adquiere por compra a la Sociedad
25 Agrícola Limitada, según escritura pública otorgada el
26 veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis
27 ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el
28 ocho de abril del mismo año. La Declaratoria de propiedad



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 Horizontal fue otorgada por escritura pública del
 2 veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y siete
 3 ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, inscrita el dieciocho
 4 de marzo del mismo año. Aclaratoria de la declaratoria de
 5 propiedad horizontal, según escritura otorgada el
 6 veintiseis de julio de mil novecientos ochentay ocho ante
 7 el Notario Doctor Marco Vela, inscrita el diecinueve de
 8 octubre de mil novecientos ochenta y ocho f) Almacén
 9 cuatro, alícuota cinco punto uno tres siete cuatro cero por
 10 ciento, con una superficie de cuarenta y uno metros
 11 cuadrados setenta y un decímetros cuadrado de la Planta
 12 Baja del Edificio FICHINCHA, ubicado en la calle Esmeraldas
 13 Número setecientos veintidos y Guayaquil, Parroquia Santa
 14 Bárbara del Cantón Quito, adquirido por la compañía VINEASA
 15 C.A., mediante cambio de denominación de lo que fue la
 16 compañía FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANAS C.A. FYBECA,
 17 según escritura pública otorgada el cuatro de diciembre de
 18 mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Doctor Jorge
 19 Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos
 20 ochenta y ocho. Esta adquiere por compra a la Sociedad
 21 Agrícola Limitada, según escritura pública otorgada el
 22 veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis
 23 ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el
 24 ocho de abril del mismo año. La Declaratoria de propiedad
 25 Horizontal fue otorgada por escritura pública del
 26 veintitres de febrero de mil novecientos ochenta y siete
 27 ante el Notario Doctor Jorge W. Lara, inscrita el dieciocho
 28 de marzo del mismo año. Aclaratoria de la declaratoria de



propiedad horizontal, según escritura otorgada el

1 veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante
2 el Notario Doctor Marco Vela, inscrita el diecinueve de
3 octubre de mil novecientos ochenta y ocho: g) Local
4 Comercial, con una alícuota de dieciocho coma cuarenta y
5 cinco por ciento, construido en el inmueble situado en la
6 calle Venezuela mil once e intersección con la calle Mejía,
7 Parroquia González Suárez del Cantón Quito, adquirido por
8 la compañía VINEASA C.A., mediante compra a Gustavo Almeida
9 Galárraga, Eulalia Almeida Galárraga de Guzmán, Silvia
10 Lucía Almeida Arturo, Hugo Alejandro Almeida Arturo, Nancy
11 Cecilia Almeida Arturo y Gustavo Alberto Almeida Arturo,
12 según escritura pública celebra del veintiocho de
13 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el
14 Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veintinueve de
15 septiembre del mismo año, éstos parte por herencia de
16 Alejandro Almeida, en virtud del Testamento del veintinueve
17 de noviembre de mil novecientos setenta y uno,
18 protocolizada el dieciocho de noviembre de mil novecientos
19 setenta y uno, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo,
20 inscrita el dieciocho del mismo mes y año; otra parte por
21 cesión de derechos realizados por los cónyuges Eduardo
22 Almeida y Fabiola Córdova, el ocho de marzo de mil
23 novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Mario
24 Zambrano, inscrita el seis del mismo mes y año; otra parte
25 por adjudicación hecha en la partición de bienes dejados
26 por Olga Almeida el catorce de febrero de mil novecientos
27 sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor.
28



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 inscrita el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta
2 y seis.- Declarado en Propiedad Horizontal, según escritura
3 pública celebrada el veintiuno de noviembre de mil
4 novecientos noventa y cuatro; ante el Notario Doctor Marco
5 Vela, inscrita el veintiuno de febrero de mil novecientos
6 noventa y cinco; h) Almacén Número uno, alicuota uno punto
7 uno tres tres nueve seis cinco, de la planta baja nivel
8 menos uno punto veinte metros, del Edificio Condominio
9 Hermano Miguel primera etapa, ubicado en la Avenida
10 Vencedores de Pichincha y calle Loayza, parroquia La
11 Magdalena del Cantón Quito, adquirido por la compañía
12 VINEASA C.A., mediante compra a la comunidad de Hermanos de
13 la Escuelas Cristianas del Ecuador, según escritura
14 celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y
15 dos, ante al notario Doctor Simón Alcivar, inscrita en el
16 Registro de la Propiedad el quince de octubre de mil
17 novecientos noventa y dos; habiendo adquirido por compra
18 que para la Congregación hizo el señor Belizario Peña al
19 señor José Javier Villacís, según escritura celebrada el
20 veintinueve de julio de mil novecientos tres, ante el
21 escribano señor Miguel Ordoñez, inscrita el treinta de
22 julio del mismo año; la declaratoria y el reclamo de
23 propiedad horizontal se hallan legalmente inscrita el ocho
24 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho; con los
25 siguientes linderos: NORTE: doce punto cincuenta metros
26 colinda con acceso peatonal al santuario Nacional Hermano
27 Miguel; SUR: doce metros colinda con el almacén Número dos
28 ORIENTE: tres punto setenta metros, colinda con la vía de



copropietarios del Condominio; OCCIDENTE: cinco punto

veinte metros colinda con la acera oriental de la Avenida

Vencedores de Pichincha; ARRIBA: cincuenta y tres metros

cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados colinda con la

terraza inaccesible; nivel más dos coma treinta y dos

metros y dos coma ochenta metros colinda con departamento

A-uno; y, ABAJO: cincuenta y cinco metros cuadrados ochenta

y cuatro decímetros cuadrados contrapiso sobre el terreno.

Area total: cincuenta y cinco metros cuadrados ochenta y

cuatro decímetros cuadrados: . i) Local Comercial No. A-cero

cauto, alicuota uno por ciento del Centro Comercial PLAZA

DEL VALLE ubicado en la Parroquia San Rafael, en la

intersección de la autopista Valle de los Chillos-Sangolquí

y vía El Tingo-Conocoto, del Cantón Rumiñahui, que la

compañía VINEASA C.A.. adquirió por compra a la compañía

INMOBILIARIA ALGECIRAS S.A.. mediante escritura pública

otorgada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y

siete, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor

Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita en el Registro de la

Propiedad del Cantón Rumiñahui el dieciocho de agosto del

mismo año; la vendedora adquirió, en mayor extensión así:

los lotes numeros ciento veintidos y ciento veintitres por

aporte hecho por los señores Farid Chemali Tapia y Cecilia

Jácome y por la compañía CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS

QUITO C. LTDA., por escritura del veintiuno de febrero de

mil novecientos ochenta y tres otorgada ante el Notario

Doctor Rodrigo Salgado, inscrita el veintidós de marzo del

mismo año; el lote ciento diecisiete A por compra a los



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vergas

1 cónyuges Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, por
 2 escritura otorgada el veintiuno de julio de mil novecientos
 3 ochenta y tres ante el Notario Doctor Juan del Pozo.
 4 inscrita el 15 de septiembre del mismo año. El lote ciento
 5 diecisiete B por compra a los cónyuges Jaime Enrique Jácome
 6 Acevedo y Fanny Alicia Vallejo, mediante escritura del
 7 veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres
 8 otorgada ante el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el
 9 cinco de diciembre del mismo año. Los linderos y
 10 dimensiones particulares son: área veintisiete metros
 11 cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados. alicuota
 12 uno punto cero por ciento; NORTE: plataforma de
 13 estacionamientos con tres coma cuarenta y cinco metros;
 14 SUR: circulación interior con tres coma cuarenta y cinco
 15 metros; ESTE: en una longitud de siete coma novecientos
 16 veinticinco metros con el local A-cero tres; OESTE: en una
 17 longitud de siete coma novecientos veinticinco metros, con
 18 el local A-cero cincoA; ARRIBA: con el local B-cero ocho
 19 n.-uno cero uno, tres uno tres; ABAJO: terreno contrapiso;
 20 j) Local Comercial No. A-cero cincoA, alicuota uno punto
 21 cero por ciento, del Centro Comercial PLAZA DEL VALLE
 22 ubicado en la Parroquia San Rafael, en la intersección de
 23 la autopista Valle de los Chillos-Sangolquí y vía El Tingo-
 24 Conocoto, del Cantón Rumiñahui, que la compañía VINEASA
 25 C.A., adquirió por compra a la compañía INMOBILIARIA
 26 ALGECIRAS S.A., mediante escritura pública otorgada el
 27 treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete ante
 28 el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Eduardo Echeverría



Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

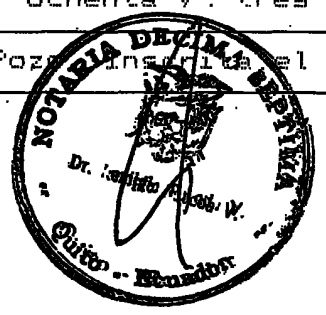
1 Rumihahui el dieciocho de agosto del mismo año: la
2 vendedora adquirió en mayor extensión así: los lotes
3 numeros ciento veintidós y ciento veintres por acorte hecho
4 por los señores Farid Chemali Tapia y Cecilia Jácome y por
5 la compañía CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS QUITO C. LTDA..
6 por escritura del veintiuno de febrero de mil novecientos
7 ochenta y tres otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo
8 Salgado, inscrita el veintidós de marzo del mismo año; el
9 lote ciento diecisiete A por compra a los cónyuges Jaime
10 Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, por escritura otorgada
11 el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres
12 ante el Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el quince de
13 septiembre del mismo año. El lote ciento diecisiete B por
14 compra a los cónyuges Jaime Enrique Jácome Acevedo y Fanny
15 Alicia Vallejo, mediante escritura del veintiocho de
16 octubre de mil novecientos ochenta y tres otorgada ante el
17 Notario Doctor Juan del Pozo, inscrita el cinco de
18 diciembre del mismo año. Los linderos y dimensiones
19 particulares son: Área (2)veintiseis metros cuadrados
20 cincuenta y cinco decímetros cuadrados, alicuota uno punto
21 cero por ciento: NORTE: plataforma de estacionamientos con
22 tres coma doscientos ochena y ocho metros; SUR: circulación
23 interior con tres coma doscientos ochenta y ocho metros;
24 ESTE: en una longitud de siete coma novecientos veinticinco
25 metros M con el local A-cero cuatro; OESTE: en una longitud
26 de siete coma novecientos veinticinco metros, con el local
27 A-cero-cincoB; ARRIBA: con el local B-cero nueve n.-ciento
28

uno, ochocientos veinticinco; ABAJO: terreno contrabiso: k)



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 Local Comercial Número A-cero cinco B. alicuota uno punto
 2 cerp por ciento. del Centro Comercial PLAZA DEL VALLE
 3 ubicado en la Parroquia San Rafael. en la intersección de
 4 la autopista Valle de los Chillos-Sandolquí y vía El Tingo-
 5 Conocoto, del Cantón Rumiñahi. que la compañía VINEASA
 6 C.A., adquirió por compra a la compañía INMOBILIARIA
 7 ALGECIRAS S.A., mediante escritura pública otorgada el
 8 treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete. ante
 9 el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Eduardo Echeverría
 10 Vallejo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
 11 Rumiñahui el dieciocho de agosto del mismo año: la
 12 vendedora adquirió en mayor extensión así: los lotes
 13 numeros ciento veintidós y cientos veintitres por aporte
 14 hecho por los señores Farid Chemali Tacía y Cecilia Jácome
 15 y por la compañía CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS QUITO C.
 16 LTDA., por escritura del veintiuno de febrero de mil
 17 novecientos ochenta y tres otorgada ante el Notario Doctor
 18 Rodrigo Salgado, inscrita el veintidós de marzo del mismo
 19 año: el lote ciento siecisiete A por compra a los cónyuges
 20 Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, por escritura
 21 otorgada el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y
 22 tres ante el Notario Doctor Juan del Pozo. inscrita el
 23 quince de septiembre del mismo año. El lote ciento
 24 diecisiete B por compra a los cónyuges Jaime Enrique Jácome
 25 Acevedo y Fanny Alicia Vallejo, mediante escritura del
 26 veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres
 27 otorgada ante el Notario Doctor Juan del Pozo inscrita el
 28



cinco de diciembre del mismo año. Los linderos y

1 dimensiones particulares son: área veintiseis metros
2 cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados. alicuota
3 uno punto cero por ciento; NORTE: plataforma de
4 estacionamientos con tres coma doscientos ochenta metros:
5 SUR: circulación interior con tres coma doscientos ochenta
6 metros; ESTE: en una longitud de siete coma novecientos
7 veinticinco metros con el local A-cero cinco; OESTE: en
8 una longitud de siete coma novecientos veinticinco metros
9 M. con el local A-diez; ARRIERA: con el local B-cero nueve
10 n.-uno cero uno. ocho dos cinco; ABAJO: terreno contrapiso:
11 1) Local Comercial No. B-cero nueve, alicuota uno coma
12 nueve por ciento, del Centro Comercial PLAZA DEL VALLE
13 ubicado en la Parroquia San Rafael, en la intersección de
14 la autopista Valle de los Chillos-Sangolquí y vía El Tindor-
15 Conocoto, del Cantón Rumiñahui, que la compañía VINEASA
16 C.A., adquirió por compra a los cónyuges Doctor Horfayt
17 Alonso Alvear Herrera y Mercedes Salomé Ordoñez Tapia,
18 mediante escritura pública otorgada el veintiocho de
19 febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario
20 Vigésimo Primero Doctor Marco Vela Vasco, inscrita en el
21 Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui el
22 veintinueve de marzo del mismo año; los vendedores
23 adquirieron por compra a la Compañía INMOBILIARIA
24 ALGECIRAS S.A., el veintiocho de agosto de mil novecientos
25 ochenta y siete, mediante escritura pública ante el Notario
26 Doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro de
27 la Propiedad del Cantón Rumiñahui, el veintinueve de
28

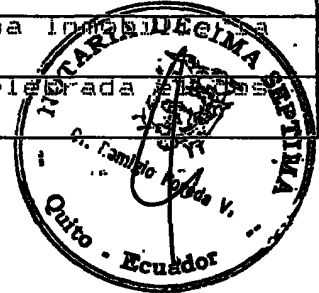
septiembre del mismo año. Los linderos y dimensiones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

particulares son: NORTE: en una longitud de seis coma
cuatrocientos setenta y cinco metros con la plataforma de
estacionamiento: SUR: en una longitud de seis coma
cuatrocientos setenta y cinco metros. con circulación
interior; ESTE: en una longitud de nueve coma setenta
metros con los locales Número C-cero uno y C-cero dos:
OESTE: en una longitud de nueve coma setenta metros. junta
dilatación local B-ocho: ARRIBA: en una superficie de
sesenta y dos metros cuadrados ochenta y un decímetros
cuadrados; con la cubierta: ABAJO: en una superficie de
sesenta y dos metros cuadrados ochenta y un decímetros
cuadrados, con los locales A-cero cinco A y A-cero cinco B:
alícuota uno punto nueve por ciento.- Ocho.- INVESA-
INVERSIONES Y VENTAS S.A. es propietaria de los siguientes
inmuebles: a) Inmueble compuesto de solar y dos
edificaciones de estructura de hormigón armado, situado en
la parroquia de San Marcos del Cantón de Quito, ubicado en
la calle Espejo Número seiscientos treinta y cinco
adquirido por INVESA- INVERSIONES Y VENTAS S.A., en el
cambio de denominación de lo que fue la compañía INDUSTRIA
FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A., INFESA, mediante escritura
pública del veintinueve de octubre de mil novecientos
setenta y seis, ante el Notario Segundo Doctor Vicente
Troya e inscrita el catorce de junio de mil novecientos
setenta y seis en el Registro de la Propiedad de este
Cantón. Esta compañía compro a Interandina Inmobiliaria
Compañía Limitada, según escritura Pública celebrada



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas



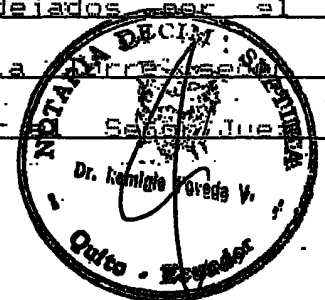
de Julio de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario

1 Doctor Cristóbal Guarderas e inscrita el treinta de Julio
2 del mismo año, con los siguientes linderos: NORTE: la calle
3 Espejo y los predios Número trece y quince con veintitrés
4 metros veinte centímetros y diecinueve metros sesenta
5 centímetros respectivamente: SUR: los predios Número ciento
6 dieciseis de la calle Jiménez, número noventa de la calle
7 Junin y número ciento diecinueve de la calle Montufar con
8 cuarenta y seis metros sesenta centímetros; ORIENTE: la
9 casa número nueve de la calle Espejo con cuarenta y seis
10 metros treinta centímetros; OCCIDENTE: las casas número
11 ciento quince y ciento dieciséis de la calle Montufar y
12 número trece de la calle Espejo con treinta y un metros
13 veinticinco centímetros y quince metros con cinco
14 centímetros. El área del inmueble es de mil cuatrocientos
15 sesenta y seis metros cuadrados ochenta centímetros
16 cuadrados; b) Inmueble situado en la parroquia de
17 Chaupicruz del cantón de Quito, ubicado en la avenida 6 de
18 Diciembre, lote Número tres adquirido por compra por
19 INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A. mediante Escritura Pública
20 del cuatro de Enero de mil novecientos noventa y tres ante
21 el Notario Doctor Rubén Espinoza, inscrita el once de Enero
22 de mil novecientos noventa y tres, esta compañía adquirió
23 mediante compra a lo cónyuges Luis Guillermo Achio Porras y
24 Blanca Corrales según escritura celebrada el cuatro de
25 Enero de mil novecientos noventa y tres ante el Doctor
26 Rubén Espinoza e inscrita el once de Enero, de mil
27 novecientos noventa y tres; habiendo éstos adquirido en
28



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 ~~mayer extensión mediante permuta celebrada con los cónyuges~~
2 ~~Carlos Pérez Prado y María Elena Tamayo Sánchez, según~~
3 ~~escritura celebrada el seis de Junio de mil novecientos~~
4 ~~setenta y ocho ante el Notario Doctor Héctor Nebaa inscrita~~
5 ~~el diecinueve de Junio del mismo año, cuyos linderos del~~
6 ~~inmueble son: NORTE: treinta y dos metros noventa y ocho~~
7 ~~centímetros, el lote signado con el número dos en la~~
8 ~~división: aprobada por el Municipio de Quito; SUR: treinta~~
9 ~~y tres metros ocho centímetros; ORIENTE: veintidós metros~~
10 ~~veinticuatro centímetros; OCCIDENTE: veintiún metros~~
11 ~~dieciséis centímetros; con una superficie total de~~
12 ~~setecientos seis metros cuadrados: c) Local Comercial~~
13 ~~número veintitrés, alícuota tres punto cuatro ocho uno~~
14 ~~cuatro siete seis por ciento, del CENTRO COMERCIAL VILLA~~
15 ~~CUMBAYA, situado en la parroquia Cumbayá del Cantón Quito~~
16 ~~adquirido por compra por INVESA INVERSIONES Y VENTAS S.A. a~~
17 ~~la Compañía INMOBILIARIA ORELLANA CIA. LTDA. mediante~~
18 ~~Escritura Pública ante el Notario Doctor Roberto Salgado e~~
19 ~~inscrita el diez de Julio de mil novecientos noventa y~~
20 ~~cinco en el Registro de la Propiedad de este Cantón; la~~
21 ~~vendedora adquirió mediante compra a María Victoria Holguín~~
22 ~~Dávalos de Marcel y otros, según escritura celebrada el~~
23 ~~quince de Noviembre de mil novecientos noventa y tres ante~~
24 ~~el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el~~
25 ~~diecinueve de Noviembre del mismo año, habiendo éstos~~
26 ~~adquirido por herencia de los bienes dejados por el~~
27 ~~licenciado Gonzalo Salvador Gómez de la~~
28 ~~sentencia de Posesión Efectiva dictada por~~



Séptimo Provincial de Pichincha el veintiséis de Septiembre

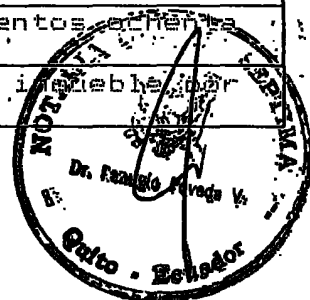
de mil novecientos setenta y siete e inscrita el treinta
del Septiembre del mismo año; habiendo el causante
adquirido en mayor extensión por herencia de Lucía Gómez de
la Torre, según sentencia de Posesión Efectiva dictada por
el Señor Juez Séptimo Provincial de Pichincha, el treinta
de Octubre de mil novecientos setenta e inscrita el
dieciséis de Febrero de mil novecientos setenta y uno; la
causante adquirió por compra a Vicente Enríquez Andrade el
ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el Notario
Doctor Fernando Avilés, inscrita el trece del Marzo del
mismo año; y, declaratoria de Propiedad Horizontal según
escritura celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos
noventa y cuatro ante el Notario Doctor Roberto Salgado e
inscrita el veintidós de Noviembre del mismo año, el mismo
que tiene los siguientes linderos, dimensiones, superficie
y alicuotas: LOCAL: Número veintrés, SUPERFICIE: ciento
veintitrés metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros
cuadrados, ALICUOTA: tres punto cuatrocientos ochenta y un
mil cuatrocientos setenta y seis por ciento; d) Locales
comerciales número uno, alicuota cero punto ciento
veintiuno; y, número dos, alicuota cero punto cero noventa
y seis, situado en la planta baja del edificio Burbano
Velázquez, ubicado en la Avenida América número tres mil
seiscientos treinta, Parroquia Benalcázar del Cantón Quito,
adquirido por compra de INVESA INVERSIONES Y VENTAS S.A, a
los cónyuges Oswaldo Burbano Ruales y Vicenta Velázquez,
según escritura celebrada el diecinueve de noviembre de mil

novecientos noventa y uno. ante el notario Doctor Simón

1 Alcivar. inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco
 2 de marzo de mil novecientos noventa y dos: éstos
 3 adquirieron el inmueble por compra a María Augusta Urrutia
 4 viuda de Escudero, presidenta de la Fundación Mariana de
 5 Jesús, según escritura pública celebrada el veintiséis de
 6 diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el
 7 notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita en el Registro de
 8 la Propiedad el diez de enero de mil novecientos sesenta y
 9 siete: la declaratoria y el reclamo de propiedad
 10 horizontal se halla legalmente inscrita el treinta y uno de
 11 octubre de mil novecientos noventa y uno. Los linderos del
 12 local comercial. Número uno son los siguientes: NORTE:
 13 retiro lateral norte (circunvalación): SUR: local comercial
 14 Número dos: ORIENTE: parqueadero número siete: OCCIDENTE:
 15 parqueadero número dos y retiro hacia la Avenida América.
 16 ARRIBA: piso de las oficinas números uno y dos: BAJO:
 17 terreno planta baja nivel cero punto cero: e) Inmueble
 18 compuesto de terreno y edificaciones, ubicado en la calle
 19 Espejo número seiscientos treinta de la Parroquia San
 20 Marcos del Cantón Quito, adquirido por la compañía INVESA-
 21 INVERSIONES Y VENTAS S.A., mediante aporte hecho por la
 22 compañía FARMACIAS Y BOTICAS ECUATORIANSA C.A. FYBECA,
 23 según escritura pública celebrada el doce de diciembre de
 24 mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Séptimo
 25 Doctor Jorge W. Lara, e inscrita en el Registro de la
 26 Propiedad el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta
 27 y cuatro; la compañía aportante, adquirió el inmueble por
 28



NOTARIA 17
 Dr. Remigio Poveda
 Vargas



1 compra a los cónyuges Juan Darquea y Ana Victoria

2 Montenegro, mediante escritura pública del cinco de octubre

3 de mil novecientos cincuenta y siete otorgada ante el

4 Notario Primero Dr. Cristóbal Salgado . inscrita en el

5 Registro de la Propiedad el siete del mismo mes y año; los

6 linderos son los siguientes: NORTE: propiedad del señor

7 Pedro Cornejo, hoy de sus herederos; SUR: Calle Espejo;

8 ORIENTE: propiedad del señor Pedro Cornejo; OCCIDENTE:

9 propiedad del señor Anibal Arcos, por una parte; y, por

10 otra, propiedad del Mayor Pedro Alfredo Flor, y en lo

11 demás, propiedad de los sucesores del Presbítero Pedro

12 Pablo Espinosa. **CLAUSULA TERCERA.- DECISIONES DE LAS JUNTAS**

13 **GENERALES.** La Junta General Extraordinaria de Accionistas

14 de PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, en sesión celebrada el

15 catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, copia

16 de cuya Acta con sus anexos, se incluyen como habilitante,

17 resolvió la fusión de la Compañía con las compañías GAMARVI

18 S.A., VIENASA C.A. e INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A., al

19 tenor de lo dispuesto en el Artículo trescientos ochenta y

20 uno, literal a) de la Ley de Compañías; y, como

21 consecuencia, la formación de una nueva compañía que se

22 denominará INMOFYBE S.A. De igual forma aprobó las Bases de

23 Fusión, la disolución anticipada de la Compañía, sin que

24 ello implique su liquidación. aprobó el balance general

25 formulado para tal efecto, aceptó el traspaso a la nueva

26 Sociedad que se constituye, en bloque, a título universal,

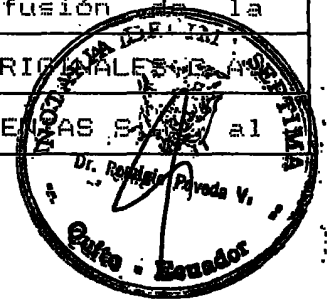
27 el Patrimonio Social y todos los activos y pasivos de la

28 Compañía expresados en el Balance de Situación formulado



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 para ese efecto, la transferencia a la nueva Sociedad
2 INMOFYBE S.A., el inmueble de su propiedad y aprobó el
3 estatuto de la nueva compañía INMOFYBE S.A. La Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de GAMARVI S.A., en
5 sesión celebrada el catorce de agosto de mil novecientos
6 noventa y ocho, copia de cuya Acta con sus anexos, se
7 incluyen como habilitante, resolvió la fusión de la
8 Compañía con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A.
9 POCA, VINEASA C.A. e INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A., al
10 tenor de lo dispuesto en el Artículo trescientos ochenta y
11 uno, literal a) de la Ley de Compañías; y, como
12 consecuencia, la formación de una nueva compañía que se
13 denominará INMOFYBE S.A. De igual forma aprobó las Bases de
14 Fusión, la disolución anticipada de la Compañía, sin que
15 ello implique su liquidación, aprobó el balance general
16 formulado para tal efecto, aceptó el traspaso a la nueva
17 Sociedad que se constituye, en bloque, a título universal,
18 el Patrimonio social y todos los activos y pasivos de la
19 Compañía expresados en el Balance de Situación formulado
20 para ese efecto, la transferencia a la nueva Sociedad
21 INMOFYBE S.A. los inmuebles de su propiedad y aprobó el
22 estatuto de la nueva compañía INMOFYBE S.A. La Junta
23 General Extraordinaria de Accionistas de VINEASA C.A., en
24 sesión celebrada el catorce de agosto de mil novecientos
25 noventa y ocho, copia de cuya Acta con sus anexos, se
26 incluyen como habilitante, resolvió la fusión de la
27 Compañía con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A.,
28 POCA, GAMARVI S.A. e INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A. al



tenor de lo dispuesto en el Artículo trescientos ochenta y

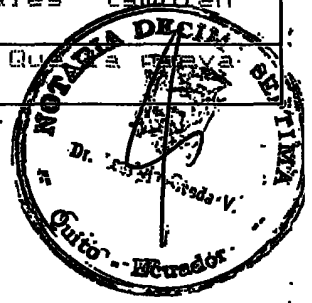
1 unó, literal a) de la Ley de Compañías; y, como
2 consecuencia, la formación de una nueva compañía que se
3 denominará INMOFYBE S.A. De igual forma aprobó las Bases de
4 Fusión, la disolución anticipada de la Compañía, sin que
5 ello implique la liquidación, aprobó el balance general
6 formulado para tal efecto, aceptó el traspaso a la nueva
7 Sociedad que se constituye, en bloque, a título universal,
8 el Patrimonio social y todos los activos y pasivos de la
9 Compañía expresados en el Balance de Situación formulado
10 para ese efecto, la transferencia a la nueva Sociedad
11 INMOFYBE S.A., los inmuebles de su propiedad y aprobó el
12 estatuto de la nueva compañía INMOFYBE S.A. La Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas de INVESA-INVERSIONES
14 Y VENTAS S.A., en sesión celebrada el catorce de agosto de
15 mil novecientos noventa y ocho, copia de cuya Acta con sus
16 anexos, se incluyen como habilitante, resolvió la fusión de
17 la Compañía con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A.
18 POCA, GAMARVI S.A. Y VINEASA C.A., al tenor de lo
19 dispuesto en el Artículo trescientos ochenta y uno, literal
20 a) de la Ley de Compañías; y, como consecuencia, la
21 formación de una nueva compañía que se denominará INMOFYBE
22 S.A. De igual forma aprobó las Bases de Fusión, la
23 disolución anticipada de la Compañía, sin que ello implique
24 la liquidación, aprobó el balance general formulado para
25 tal efecto, aceptó el traspaso a la nueva Sociedad que se
26 constituye, en bloque, a título universal, el Patrimonio
27 social y todos los activos y pasivos de la Compañía
28

expresados en el Balance de Situación formulado para ese



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 efecto, la transferencia a la nueva Sociedad INMOFYBE S.A.,
 2 los inmuebles de su propiedad y aprobó el estatuto de la
 3 nueva compañía INMOFYBE S.A. CLAUSULA CUARTA.- FUSION.- En
 4 virtud de los antecedentes expuesto y fundamentados en el
 5 Artículo trescientos ochenta y uno. literal a) de la Ley de
 6 Compañías, el compareciente, Ingeniero Galo Villamar
 7 Villafuerte, a nombre y representación de PRODUCCIONES
 8 ORIGINALES C.A.POCA; ~~GAMARVI S.A.~~; ~~VINEASA C.A.~~; e. INVESA-
 9 INVERSIONES Y VENTAS S.A. debidamente autorizado por las
 10 correspondientes Juntas Generales de Accionistas de las
 11 Compañías que se fusionan, declara: Uno) Que habiéndose
 12 aprobado las correspondientes Bases de la Fusión, las
 13 Compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A.POCA; GAMARVI S.A.;
 14 VINEASA C.A.; e. INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A.. se
 15 disuelven en forma anticipada, sin entrar en el proceso de
 16 liquidación, para que mediante fusión formar una nueva
 17 compañía que se denomina INMOFYBE S.A. Dos) Que para que
 18 opere la fusión referida en el numeral anterior, las
 19 compañías que participan en este proceso, proceden a
 20 traspasar y transferir en bloque a título universal, como
 21 en efecto lo hacen, la totalidad de sus Patrimonios,
 22 Activos y Pasivos, en favor de la nueva compañía que se
 23 forma: INMOFYBE S.A. , con sujeción a los balances de la
 24 Compañías participantes formulados para tal propósito,
 25 cerrados al día inmediato anterior a la fecha de
 26 otorgamiento de la presente escritura, los cuales también
 27 se agregan como documentos habilitantes. Tres) Que a su vez
 28



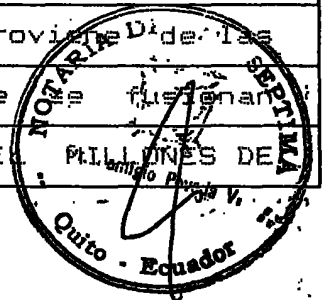
Compañía que se constituye acepte el traspaso y

1 transferencia de los Patrimonio. Activos y Pasivos que en
2 su favor lo hacen las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES
3 C.A. FOCA; GAMARVI S.A.; VINEASA C.A. e INVESA-INVERSIONES Y
4 VENTAS S.A., asumiendo para si, a título universal, la
5 totalidad de los Patrimonios de las citadas Compañía con
6 sus Activos y Pasivos; en consecuencia, también asume para
7 si las responsabilidades de un liquidador respecto a los
8 acreedores y deudores de las compañías PRODUCCIONES
9 ORIGINALES C.A. FOCA; GAMARVI S.A.; VINEASA C.A. e INVESA-
10 INVERSIONES Y VENTAS S.A. Cuatro) Que ninguno de los
11 accionistas de PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. FOCA; GAMARVI
12 S.A.; VINEASA C.A. e INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A., han
13 hecho uso del derecho que les confiere la Ley para
14 retirarse de sus respectivas Sociedades, por encontrarse de
15 pleno acuerdo con la fusión resuelta y que consta en este
16 contrato público. Cinco) Que de acuerdo con lo resulto por
17 las Juntas Generales de Accionistas de las Compañías que se
18 fusionan, de conformidad con lo que constan en las Bases de
19 Fusión que han sido aprobadas, los administradores de las
20 compañías participantes en esta fusión, continuarán en sus
21 funciones hasta que opere la fusión, esto es, hasta que se
22 inscriba la presente escritura pública en el Registro
23 Mercantil; a partir de esa fecha cesarán en sus cargos. Por
24 su parte, los administradores de la nueva compañía que se
25 constituye serán designados por la Primera Junta General de
26 Accionistas. CLAUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-
27 PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. FOCA; GAMARVI S.A.; VINEASA
28



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 C.A.; e INVESA- INVERSIONES Y VENTAS S.A., por intermedio
2 de su Representante Legal, respectivamente. Ino. Galo
3 Villamar Villafuerte, como propietarias únicas y exclusivas
4 de los bienes raíces que constan registrados en el Activo
5 de los Balances de Situación que se transfieren en bloque
6 por efecto de la fusión, ceden y transfieren el dominio,
7 uso y goce, sin reserva de ninguna clase, a perpetuidad,
8 todos y cada uno de los inmuebles detallados en la CLAUSULA
9 SEGUNDA.- ANTECEDENTES, Numerales cinco), seis), siete) y
10 ocho) de esta Escritura Pública, como cuerpos ciertos
11 dentro de los linderos especificados, a la nueva compañía
12 que se forma INMOFYBE S.A., como resultado de la ejecución
13 de la Fusión de las compañías participantes. Asimismo, el
14 Representante Legal de las Compañías que se fusionan, Ing.
15 Galo Villamar Villafuerte declara que sobre los bienes
16 inmuebles que se transfiere su dominio, no pesa ningún
17 gravamen ni limitación de dominio alguno, como consta de
18 los certificados correspondientes de los Registradores de
19 la Propiedad de los cantones Quito y Rumiñahui, habilitantes
20 de esta escritura pública. CLAUSULA SEXTA.- FORMACIÓN DE
21 UNA NUEVA COMPAÑÍA.- Uno) Como resultado de la fusión de
22 las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; GAMARVI
23 S.A.; VINEASA C.A. e INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A., se
24 forma una nueva compañía, INMOFYBE S.A., cuyo estatuto se
25 agrega como habilitante. Dos) El Capital Social Suscrito y
26 Pagado de la nueva compañía que se forma proviene de las
27 cuentas patrimoniales de las compañías que se fusionan
28 hasta el monto señalado de VEINTE Y SEIS MIL MILLONES DE



SUCRES. Tres) Los accionistas de las compañías fusionadas

pasan a ser los accionistas de la nueva compañía que se forma, con una participación porcentual en el Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, igual al promedio ponderado de sus participaciones porcentuales individuales

en el Patrimonio de cada una de las Compañías en las cuales eran accionistas. Cuatro) Los accionistas de la nueva

compañía que se forma por efecto de la fusión, tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a la de

"Capital Suscrito y Pagado" de INMOFYBE S.A., en estricta prorrata a su participación en el capital social de la

Compañía. Cinco) Todos los accionistas que participan en esta fusión y que forman parte de la nueva compañía, son de

nacionalidad ecuatoriana. CLAUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Acatando la expresa disposición de la Ley,

el compareciente solicita se protocolicen juntamente con esta Escritura Pública los siguientes documentos

habilitantes: Uno) Actas de las Juntas Generales del catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho de las

compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; GAMARVI S.A.;

VIENASA C.A.; e INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A. Dos) Actas

de las Juntas Generales del veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, de las compañías que se

fusionan. Tres) Actas de las Juntas Generales del ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, de las compañías

que se fusionan. Cuatro) Estatuto de la Compañía que se forma, INMOFYBE S.A. Cinco) Balances de las Compañías que

se fusionan. Seis) Balances de Situación cortados al día

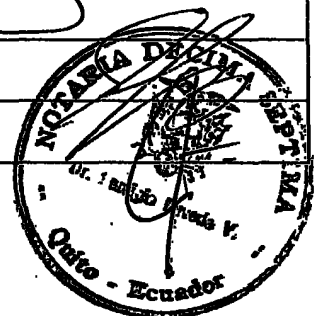
inmediato anterior a la fecha de la suscripción de esta
 escritura, de cada una de las compañías que se fusionan y
 Balance Consolidado de la nueva compañía que se forma;
 siete) Nombramientos del Representante Legal de las
 Compañías. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
 escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes
 ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada
 por el Abogado Doctor LEONARDO NINA. Abogado con matrícula
 profesional número CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTE Y TRES
 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de
 la presente escritura pública se observaron todos los
 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
 comparecientes, por mí, el Notario se ratifican en todas
 sus partes y firman conmigo en unidad de acto: de todo lo
 cual doy fe.

[Handwritten signature]

ING. BALU VILLAMAR VILAFUERTE

C.C.#. 170033760-1.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



NOTARIA 17
 Dr. Remigio Poveda
 Vargas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VINEASA C.A.
ACUÑA NO. 411 Y MONTES
TELF. 521-570 222-065
Quito - Ecuador

Quito, Diciembre 5 de 1997

Señor Ingeniero
GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía VINEASA C.A. en sesión celebrada el día cinco de Diciembre de 1997, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE DE LA COMPAÑÍA VINEASA C.A., siendo su representante legal, por el período de DOS AÑOS a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además para efectos de registro de éste nombramiento, indicamos que la fecha de constitución es el 4 de Diciembre de 1986 y la fecha de inscripción es el 11 de Marzo de 1987.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Muy atentamente,

Ines de Villamar

INES UTRERAS DEVILLAMAR
Presidente

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE VINEASA COMPAÑIA ANONIMA.

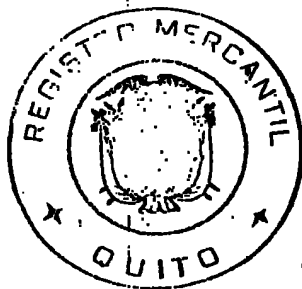
Galo Villamar Villafuerte
ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE

LEGALIZO Y CERTIFICO:

Ines de Villamar

INES UTRERAS DEVILLAMAR
Presidente

LA COMPAÑIA SE CONSTITUYO CON EL NOMBRE DE COMPAÑIA ANONIMA FARMACIAS QUITO Y BOTICA PICHINCHA C.A., EL 29 DE ABRIL DE 1957 ANTE EL NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MAYO DE 1957, CON EL NO. 187, TOMO 88.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 594 del Registro de Nombramientos Tomo 123
Quito, a 10 DIC 1997
REGISTRO MERCANTIL

Julio Cesar Alameda M.
EL REGISTRARIO
DR JULIO CESAR ALAMEDA M.

INVESA S.A.

Acuña No. 411 y Montes
Teléfono: 521 570 222 065
Quito - Ecuador

MAY

Quito, Abril 1 de 1998

Señor Ingeniero
GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el día 30 de Marzo del año en curso, tuvo el acierto de ratificar a usted, como GERENTE DE LA COMPAÑIA INVERSIONES Y VENTAS S.A., INVESA, siendo su Representante Legal, judicial y extrajudicial, extendiendo su período de funciones por DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además, para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de constitución de la Compañía es el 29 de Octubre de 1976 y la fecha de inscripción el 13 de Diciembre de 1976.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Muy atentamente,

ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE de Inversiones y Ventas S.A.-INVESA.

ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
C.I. No.170033760-1
Quito, Abril 1 de 1998

Legalizo y Certifico

ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS
Presidente



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 129 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a MAYO 1998

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA

GAMARVI S.A.

Acuña No. 411 y Montes
TIF. 521-570
Quito, Ecuador

Quito, Marzo 30 de 1998

Señor Ingeniero
GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
Ciudad

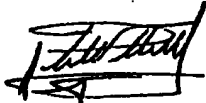
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ratificar a usted, como GERENTE DE LA COMPAÑIA GAMARVI S.A., siendo su Representante Legal, judicial y extrajudicial por el período de DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además, para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la Escritura de Transformación de la Compañía en Sociedad Anónima fue otorgada el 10 de Diciembre de 1993 y la fecha de inscripción en el Registro Mercantil el 2 de Febrero de 1994.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Muy atentamente,



ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE DE GAMARVI S.A.



ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
C.I. No. 170033760-1
Quito, Marzo 30 de 1998

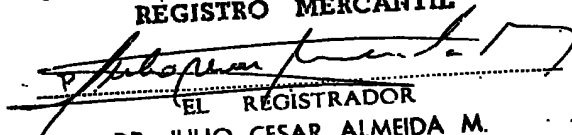
Legalizo y certifico



ING. PEDRO VILLAMAR UTRERAS
Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2291 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 28 ABR. 1998

RÉGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

PRODUCCIONES ORIGINALES C. A. POCA

Acuña No. 411 y Montes
Tif. 222-065 521-570
Quito, Ecuador

Quito, 26 de Marzo de 1998

Señor Ingeniero
GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ratificar a usted como GERENTE de la Compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, siendo su Representante Legal, judicial y extrajudicial, extendiendo su período de funciones por DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Además, para efectos de registro de este nombramiento, indicamos que la fecha de Constitución de la Compañía es el 25 de Octubre de 1972 y la fecha de inscripción el 22 de Noviembre de 1972.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Muy atentamente,

Ines de Villamar

INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidente

Acepto el nombramiento de Gerente de PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA

Galo Villamar Villafuerte

ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE
C.I. No.170033760-1
Quito, 26 de Marzo de 1998

Legalizo y Certifico

Ines de Villamar

INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidente



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2290 del Registro de Nombramientos Tomados a las 12:29 Quito, a 28 ABR 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMADA M.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA" REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 1998.

En la ciudad de Quito, hoy 8 de abril de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 9:00 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 1'917.998 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 202.684 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 2'400.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/2.400'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

Conocer las propuestas para la Valoración de los inmuebles de la Compañía y designar al perito valuador.

Los accionistas concurrentes conedores de los fundamentos y razones para estas propuestas, por unanimidad aprueban el orden del día presentado.

Luego de dar lectura a las varias propuestas presentadas por peritos valuadores de bienes inmuebles de la ciudad de Quito, se procede al análisis y

deliberaciones respectivas; por lo tanto, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

UNO: Por convenir a los intereses económicos de la Compañía, por unanimidad, se designa a la Compañía O. MALDONADO T & ASOCIADOS OMACA S.A., como Perito Valuador de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, los mismos que deberán pasar a formar parte de los Activos Fijos de la Compañía INMOFYBE S.A., en virtud de la fusión que operará subsiguientemente.

DOS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que coordine con el Perito Valuador designado, a fin de que se cumpla el objetivo propuesto en el menor tiempo posible y se consiga el Informe respectivo para conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas.

Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 11:15, la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

Ines de Villamar

INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidenta

Galo Villamar V.

Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario

Gina U. Villamar

Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

Maria F. Villamar U.

MARIA F. VILLAMAR U.

Pedro Villamar U.

ING. PEDRO VILLAMAR U.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA" REALIZADA EL 20 DE JULIO DE 1998.

En la ciudad de Quito, hoy 20 de julio de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 8:50 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 1'917.998 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 202.684 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 2'400.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.2.400'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

"Conocer el Informe de valuación preparado por OMACA sobre el inmueble de la Compañía"

La Junta General conocedora de los pormenores sobre el tema a tratarse, procede a aprobar por unanimidad el Orden del Día propuesto. La Presidencia pone a consideración de los asistentes el INFORME DEL AVALUO de la propiedad de PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA., presentado por OMACA, compañía designada como Perito Valuador por la Junta General de Accionistas del 8 de abril de 1998, para su consideración y aprobación.

Luego de realizadas las explicaciones y aclaraciones pertinentes por parte de la Gerencia de la Compañía, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

Uno.- Aceptar los términos del Informe de Avalúo presentado por OMACA y Aprobar el valor de mercado del Avalúo practicado al bien inmueble de propiedad de la Compañía, el mismo que hace referencia a:

- Terreno, construcciones e instalaciones, ubicado en las calles Montes y Acuña, esquina, Parroquia Benalcázar, del Distrito Metropolitano de Quito;

Dos.- Una vez que ha sido aprobado el Informe de Valuación y el valor de mercado allí expresado, disponer que la Gerencia de la Compañía instruya al departamento de Contabilidad a fin de que proceda al registro contable de los resultados del Avalúo practicado al bien tangible de la Compañía según el informe del Perito designado, efectuando los ajustes que dieren lugar y abonando la diferencia neta a la cuenta Reserva por Valuación.

Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 11:10, la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

Ines de Villamar

INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidenta

Galo Villamar

Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario

Gina Villamar Utreras

Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

Maria F. Villamar U.

MARIA F. VILLAMAR U.

Pedro Villamar U.

ING. PEDRO VILLAMAR U.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"GAMARVI S.A." REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 1998.**

En la ciudad de Quito, hoy 8 de abril de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 16:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía GAMARVI S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 135 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 135 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, VINEASA C.A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Galo Villamar V., propietaria de 99.730 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.100'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Ing. Pedro Villamar Utreras; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. El Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

Conocer las propuestas para la Valoración de los inmuebles de la Compañía y designar al perito valuador.

Los accionistas concurrentes conocedores de los fundamentos y razones para estas propuestas, por unanimidad aprueban el orden del día presentado.

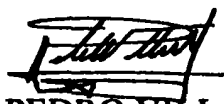
Luego de dar lectura a las varias propuestas presentadas por peritos valuadores de bienes inmuebles de la ciudad de Quito, se procede al análisis y deliberaciones respectivas; por lo tanto, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

UNO: Por convenir a los intereses económicos de la Compañía, por unanimidad, se designa a la Compañía O.MALDONADO T. & ASOCIADOS OMACA S.A., como Perito Valuador de los bienes

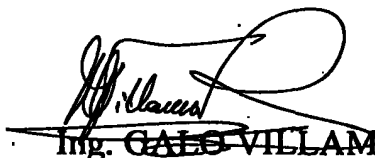
inmuebles de propiedad de la Compañía, los mismos que deberán pasar a formar parte de los Activos Fijos de la Compañía INMOFYBE S.A., en virtud de la fusión que operará subsiguientemente.

DOS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que coordine con el Perito Valuador designado, a fin de que se cumpla el objetivo propuesto en el menor tiempo posible y se consiga el Informe respectivo para conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas.

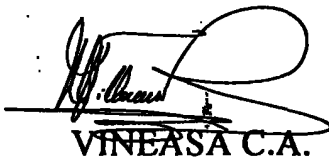
Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 18:15, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



ING. PEDRO VILLAMAR U.
Presidente



Ing. GALEO VILLAMAR V.
Secretario



VINEASA C.A.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GAMARVI S.A." REALIZADA EL 20 DE JULIO DE 1998.

En la ciudad de Quito, hoy 20 de julio de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 16:40 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía GAMARVI S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 135 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 135 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, VINEASA C.A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Galo Villamar V., propietaria de 99.730 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.100'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Ing. Pedro Villamar Utreras; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. El Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

"Conocer el Informe de valuación preparado por OMACA sobre los inmuebles de la Compañía"

La Junta General concedora de los pormenores sobre el tema a tratarse, procede a aprobar por unanimidad el Orden del Día propuesto. La Presidencia pone a consideración de los asistentes los INFORMES DEL AVALUO de cada una de las propiedades de GAMARVI S.A., presentados por OMACA, compañía designada como Perito Valuador por la Junta General de Accionistas del 8 de abril de 1998, para su consideración y aprobación.

Luego de realizadas las explicaciones y aclaraciones pertinentes por parte de la Gerencia de la Compañía, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

Uno.- Aceptar los términos de los Informes de Avalúo presentados por OMACA y Aprobar los valores de mercado del Avalúo practicado a cada uno de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, según el siguiente detalle:

a.- Terreno, construcciones e instalaciones, ubicado en Guamaní, Parroquia de Chillogallo, del Distrito Metropolitano de Quito;

b.- Local Comercial de la Planta Baja del Edificio "Cristobal Colón", ubicado en la Av. Seis de diciembre No. 2077 y Av. Colón, de la Parroquia Santa Prisca, Distrito Metropolitano de Quito;

c.- Locales Comerciales 1 y 2 de la Planta Baja del Edificio "Condominio Guerrero", ubicado en la Av. 6 de diciembre No. 2988 y Whinper, de la Parroquia Santa Prisca, Distrito Metropolitano de Quito;

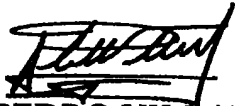
d.- Local Comercial No. 3, Planta Baja del "Edificio Ejido", ubicado en la Av. 10 de agosto y Riofrío, Parroquia San Blas, Distrito Metropolitano de Quito,

e.- Local Comercial de la planta baja del Edificio "Castro-Correa", ubicado en la Av. Huayna Capac No. 6-15 y Juan Jaramillo, de la Parroquia Huayna Capac, del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay.

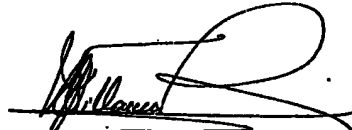
Dos.- Una vez que han sido aprobados los Informes de Valuación y los valores de mercado allí expresados, disponer que la Gerencia de la Compañía instruya al departamento de Contabilidad a fin de que proceda al registro contable de los resultados del Avalúo practicado a los bienes tangibles de la Compañía según los informes del Perito designado, efectuando los ajustes que dieren lugar y abonando las diferencias netas a la cuenta Reserva por Valuación.

Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 18:35, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.





ING. PEDRO VILLAMAR U.
Presidente



Ing. GALEO VILLAMAR V.
Secretario



VINEASA C.A.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"VINEASA C.A." REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 1998.**

31

En la ciudad de Quito, hoy 8 de abril de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 11:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía VINEASA C.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 1'405.057 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 16.863 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 522.072 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 33.596 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 16.863 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Y, María Luisa Villamar V., propietaria de 5.549 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 2'000.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.2.000'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

Conocer las propuestas para la Valoración de los inmuebles de la Compañía y designar al perito valuador.

Los accionistas concurrentes conocedores de los fundamentos y razones para estas propuestas, por unanimidad aprueban el orden del día presentado.

Luego de dar lectura a las varias propuestas presentadas por peritos valuadores de bienes inmuebles de la ciudad de Quito, se procede

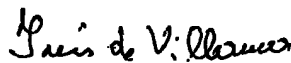


análisis y deliberaciones respectivas; por lo tanto, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

UNO: Por convenir a los intereses económicos de la Compañía, por unanimidad, se designa a la Compañía O. MALDONADO T. & ASOCIADOS OMACA S.A., como Perito Valuador de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, los mismos que deberán pasar a formar parte de los Activos Fijos de la Compañía INMOFYBE S.A., en virtud de la fusión que operará subsiguientemente.

DOS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que coordine con el Perito Valuador designado, a fin de que se cumpla el objetivo propuesto en el menor tiempo posible y se consiga el Informe respectivo para conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas.

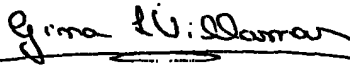
Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 13:15 quince horas. la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



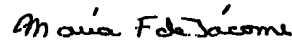
INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidenta



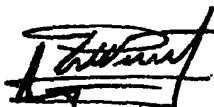
Ing. GALEO VILLAMAR V.
Secretario




Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS



MARIA F. VILLAMAR U.



ING. PEDRO VILLAMAR U.



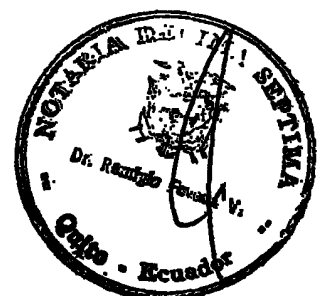
MARIA LUISA VILLAMAR V.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"VINEASA C.A." REALIZADA EL 20 DE JULIO DE 1998.**

En la ciudad de Quito, hoy 20 de Julio de 1998, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 11:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la Compañía VINEASA C.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 1'405.057 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 16.863 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 522.072 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 33.596 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 16.863 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, María Luisa Villamar V., propietaria de 5.549 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 2'000.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/. 2.000'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

"Conocer los Informes de valuación preparado por OMACA sobre los inmuebles de la Compañía"

La Junta General conocedora de los pormenores sobre el tema a tratarse, procede a aprobar por unanimidad el Orden del Día propuesto. La Presidencia pone a consideración de los asistentes los INFORMES DEL AVALUO de cada una de las propiedades de VINEASA C.A., presentados por OMACA, compañía designada como Perito Valuador por la Junta General de Accionistas del 8 de abril de 1998, para su consideración y aprobación.



Luego de realizadas las explicaciones y aclaraciones pertinentes por parte de la Gerencia de la Compañía, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

Uno.- Aceptar los términos de los Informes de Avalúo presentados por OMACA y Aprobar los valores de mercado del Avalúo practicado a cada uno de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, según el siguiente detalle:

a.- Local Comercial No. 1, Planta Baja del Edificio "Condominio Hermano Miguel", ubicado en la Av. Mariscal Antonio José de Sucre (Vencedores de Pichincha) y Loayza, Parroquia La Magdalena, del Distrito Metropolitano de Quito;

b.- Local Comercial B-2, ubicado en el Centro Comercial Venezuela, en la esquina noroccidental de las calles Venezuela y Mejía, de la Parroquia González Suárez, del Distrito Metropolitano de Quito;

c.- Locales Comerciales: Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3, Almacén 4 y Local de la Botica de la planta baja del "Edificio Pichincha", ubicado en la calle Guayaquil No. 1413 y Esmeraldas, de la Parroquia San Blas, del Distrito Metropolitano de Quito;

d.- Locales Comerciales Nos. A-03; A-04; A-05A; A-05B; y, B-09 del "Centro Comercial Plaza del Valle". ubicado en la Autopista General Rumiñahui (Valle de los Chillos), vía El Tingo - Conocoto, Parroquia San Rafael, Cantón Rumiñahui.

Dos.- Una vez que han sido aprobados los Informes de Valuación y los valores de mercado allí expresados, disponer que la Gerencia de la Compañía instruya al departamento de Contabilidad a fin de que proceda al registro contable de los resultados de los Avalúos practicados a los bienes tangibles de la Compañía según los informes del Perito designado, efectuando los ajustes que dicen lugar y abonando las diferencias netas a la cuenta Reserva por Valuación.

Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el



Secretario que certifica. Siendo las 13:15 quince horas, la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

Ines de Villamar

INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidenta

Galo Villamar V.

ING. GALO VILLAMAR V.
Secretario

Gina Villamar

ING. GINA VILLAMAR UTRERAS

Maria F. Villamar U.

MARIA F. VILLAMAR U.

Pedro Villamar U.

ING. PEDRO VILLAMAR U.

Maria Luisa Villamar V.

MARIA LUISA VILLAMAR V.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA" REALIZADA EL 8 DE ABRIL DE 1998.

En la ciudad de Quito, hoy 8 de abril de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 14:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 272.575 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 3.239 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 5.801 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 3.238 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 3.239 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Luisa Villamar V., propietaria de 37 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, VINEASA C.A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Galo Villamar V., propietaria de 311.871 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 600.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.600'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Ing. Pedro Villamar Utreras; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. El Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

Conocer las propuestas para la Valoración de los inmuebles de la Compañía y designar al perito valuador.

Los accionistas concurrentes concedores de los fundamentos y razones para estas propuestas, por unanimidad aprueban el orden del día presentado.



Luego de dar lectura a las varias propuestas presentadas por peritos valuadores de bienes inmuebles de la ciudad de Quito, se procede al análisis y deliberaciones respectivas; por lo tanto, la Junta General por unanimidad resuelve lo siguiente:

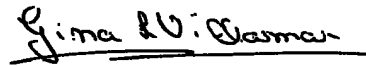
UNO: Por convenir a los intereses económicos de la Compañía, por unanimidad, se designa a la Compañía O. MALDONADO T. & ASOCIADOS OMACA S.A., como Perito Valuador de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, los mismos que deberán pasar a formar parte de los Activos Fijos de la Compañía INMOFYBE S.A., en virtud de la fusión que operará subsiguientemente.

DOS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que coordine con el Perito Valuador designado, a fin de que se cumpla el objetivo propuesto en el menor tiempo posible y se consiga el Informe respectivo para conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas.

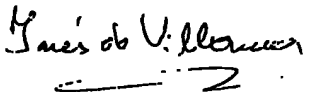
Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 16:15, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



ING. PEDRO VILLAMAR U.
Presidente


Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario

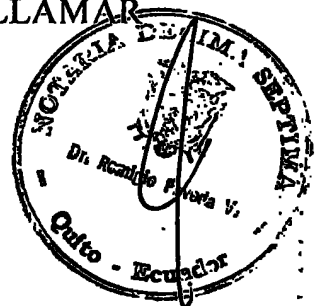

Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS


MARIA F. VILLAMAR U.


INES UTRERAS


VINEASA C.A.


MARIA LUISA VILLAMAR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA" REALIZADA EL 20
DE JULIO DE 1998.**

En la ciudad de Quito, hoy 20 de julio de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 14:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 272.575 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 3.239 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 5.801 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 3.238 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 3.239 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Luisa Villamar V., propietaria de 37 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, VINEASA C.A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Galo Villamar V., propietaria de 311.871 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 600.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.600'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Ing. Pedro Villamar Utreras; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. El Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente punto del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

"Conocer los Informes de valuación preparado por OMACA sobre los inmuebles de la Compañía"

La Junta General concedora de los pormenores sobre el tema a tratarse, procede a aprobar por unanimidad el Orden del Día propuesto. La Presidencia pone a consideración de los asistentes los **INFORMES DEL AVALUO** de cada una de las propiedades de INVERSIONES Y VENTAS



S.A. INVESA, presentados por OMACA, compañía designada como Perito Valuador por la Junta General de Accionistas del 8 de abril de 1998, para su consideración y aprobación.

Luego de realizadas las explicaciones y aclaraciones pertinentes por parte de la Gerencia de la Compañía, la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve lo siguiente:

Uno.- Aceptar los términos de los Informes de Avalúo presentados por OMACA y Aprobar los valores de mercado del Avalúo practicado a cada uno de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, según el siguiente detalle:

a.- Terreno, construcciones e instalaciones, ubicado en calle Espejo No. 635 y Montúfar, Parroquia de San Marcos, del Distrito Metropolitano de Quito;

b.- Terreno, construcciones e instalaciones, ubicado en la calle Espejo No. 630 y Montúfar, de la Parroquia San Marcos, Distrito Metropolitano de Quito;

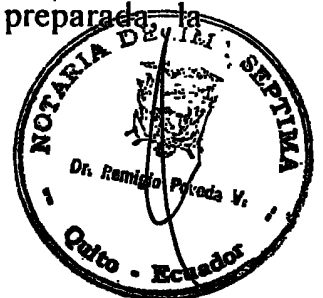
c.- Terreno, construcciones e instalaciones, ubicado en la Av. 6 de diciembre y Samuel Fritz, de la Parroquia Chaupicruz, Distrito Metropolitano de Quito;

d.- Locales Comerciales No.1 y 2, Planta Baja del "Edificio Burbano Velásquez", ubicado en la Av. América No. 3630 y Rumipamba, Parroquia Benalcazar, Distrito Metropolitano de Quito.

e.- Local Comercial No. 23 del "Centro Comercial Villa Cumbayá", en la vía Interoceánica, Parroquia de Cumbayá, Cantón Quito.

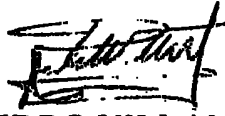
Dos.- Una vez que han sido aprobados los Informes de Valuación y los valores de mercado allí expresados, disponer que la Gerencia de la Compañía instruya al departamento de Contabilidad a fin de que proceda al registro contable de los resultados de los Avalúos practicados a los bienes tangibles de la Compañía según los informes del Perito designado, efectuando los ajustes que dieren lugar y abonando las diferencias netas a la cuenta Reserva por Valuación.

Concluido el único punto del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparado, la



A handwritten signature in black ink, appearing to be "RAMIRO PEREDA V.".

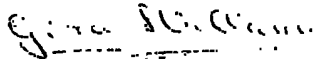
misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 16:25, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



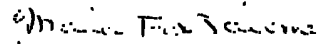
ING. PEDRO VILLAMAR U.
Presidente



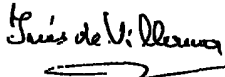
Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario



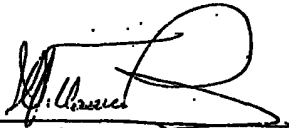
Ing. GINA VILLAMAR ÚTRERAS



MARIA F. VILLAMAR U.



INES UTRERAS



VINEASA C.A.



MARIA LUISA VILLAMAR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "VINEASA C.A." REALIZADA EL 14 DE AGOSTO DE 1998.

En la ciudad de Quito, hoy 14 de agosto de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 17:40 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía VINEASA C.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 1'405.057 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 16.863 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 522.072 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 33.596 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 16.863 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, María Luisa Villamar V., propietaria de 5.549 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 2'000.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.2.000'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

1. Conocer y aprobar la fusión de la compañía VINEASA C.A., al tenor de lo previsto en el Literal a) del Art. 381 de la Ley de Compañías vigente, con las compañías INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; GAMARVI S.A.; y, PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, para constituir una nueva compañía que se denominará INMOFYBE S.A.;
2. Conocer y aprobar las bases de la fusión;
3. Aprobar la disolución anticipada de la compañía;



4. Conocer y aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio social de la compañía a la compañía nueva INMOFYBE S.A., que se constituye; y,
5. Conocer y aprobar el Estatuto Social de la nueva compañía que se forma, el monto de capital social y el valor del activo, pasivo y patrimonio que se traspasa a favor de INMOFYBE S.A.

Los miembros de la Junta General concedores de los aspectos y pormenores de la fusión proyectada, por unanimidad proceden a aprobar el Orden del Día propuesto. A continuación el Presidente explica a los asistentes las razones y fundamentos económicos y de estratégica operacional, la necesidad y conveniencia para VINEASA C.A., de fusionarse con las tres empresa señaladas, supeditadas a las bases financieras que sustentarian la operación de fusión y la formación de la nueva compañía, que luego de sucederles en sus derechos y obligaciones, continuará con los negocios de las compañías fusionadas. Luego de lo cual, y una vez que se atendieron los preguntas e inquietudes planteadas y discutidos que fueron todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobado para esta sesión, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la fusión de la Compañía VINEASA C.A., con las compañías; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y GAMARVI S.A., para, luego de su disolución, constituir una nueva compañía que les suceda en sus derechos y obligaciones, en la forma y de conformidad con la disposición legal del Art. 381, Literal a) de la Ley de Compañías, cumpliendo los requisitos y formalidades del Art. 382 de la misma Ley.

SEGUNDO: Aprobar las Bases para la Fusión de la Compañía VINEASA C.A., con las compañías INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y, GAMARVI S.A. y la formación de una nueva compañía que se denominará "INMOFYBE S.A.", la cual continuará con las actividades de las sociedades que se fusionan, con la totalidad del Patrimonio, el Activo y el Pasivo consolidados transferidos en bloque por parte de la compañías fusionadas, ampliando y expandiendo los negocios que en la actualidad individualmente desarrollan cada una de las señaladas sociedades; en los términos financieros que han sido



expresados y detallados en el cuadro de Bases para la Fusión y sus anexos, los cuales han sido preparados conjuntamente con los Administradores de la compañías participantes que se fusionan, y que serán puestos a consideración de las correspondientes Juntas Generales para su aprobación y que van adjuntos a esta Acta. MAY 37

TERCERO: Aprobar la disolución anticipada de la Sociedad, sin liquidarla, para fusionarla con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y, GAMARVI S.A., y formar una nueva compañía denominada "INMOFYBE S.A.", que las sustituirá en todos sus derechos y obligaciones.

CUARTO: Aprobar el Balance de Situación de la Compañía cortado al 31 de julio de 1998, que ha sido presentado en esta reunión, en donde queda debidamente expresado en detalle los saldos que constituyen el Patrimonio Social de la Compañía, el cual juntamente con los Patrimonios Sociales de las tres restantes compañías, debidamente consolidados, se trasladarán en bloque a la nueva sociedad que se forma, de conformidad con las Bases de Fusión aquí aprobadas. Dicho Estado Financiero formará parte de la presente Acta.

QUINTO: Aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio Social de la compañía VINEASA C.A., que se encuentra expresado en el Balance de Situación cortado al 31 de julio de 1998, a la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, en la forma y cuantía de los saldos que aparecen en las Bases para la Fusión antes aprobadas. El Estado de Situación señalado formará parte del Expediente al Acta de esta Junta.

SEXTO: Por unanimidad los accionistas asistentes aprueban que para los efectos legales consiguientes, en la escritura pública de fusión y constitución de la nueva compañía se deje constancia expresa que la compañía VINEASA C.A., transfiere a favor de INMOFYBE S.A., que se constituye en este mismo acto, los inmuebles de su propiedad que se encuentran debidamente detallados en el Anexo INMUEBLES, los mismos que forman parte del Activo Fijo de la Compañía y constan en el Balance de Situación al 31 de julio de 1998.

[Handwritten signature]



SEPTIMO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que acepte y realice todos los ajustes contables que fueren necesarios ejecutarlos por efectos de la Fusión y que tengan que registrarse en los Libros Contables de la Compañía, para poder formular el Balance Consolidado de Situación Final cortado al día anterior al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública.

OCTAVO: Aprobar los Estatutos Sociales de la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, tal como consta en el documento adjunto; así como los términos de la integración del Capital Social de la nueva compañía y el derecho a la participación porcentual sobre las restantes cuentas patrimoniales, distintas a la de Capital Suscrito y Pagado, en el Patrimonio de INMOFYBE S.A.

NOVENO: Autorizar al Gerente de VINEASA C.A., para que en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de fusión de la Compañía con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y, GAMARVI S.A., y constitución de la nueva compañía, en los términos aquí acordados, concediéndole las más amplias facultades para que cumpla con los requerimientos de Ley hasta la inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro Mercantil.

Concluido con el temario aprobado para esta reunión, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 20:10 horas. la Presidenta de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.

Ines de Villamar

INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidenta

Galo Villamar V.

Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario

[Handwritten mark]

Gina Villamar
Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

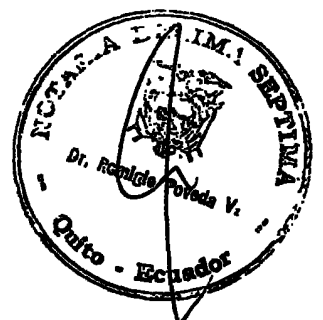
Maria F. Villamar
MARIA F. VILLAMAR U.

Pedro Villamar
ING. PEDRO VILLAMAR U.

Maria Luisa Villamar
MARIA LUISA VILLAMAR V.

100

50



VINEASA
ESTADO DE SITUACION
Al 17 de NOVIEMBRE de 1998

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS		
CAJA	1.200.000,00	
BANCOS	<u>42.222.728,24</u>	43.422.728,24
INVERSIONES TEMPORALES		
BANCOS Y FINANCIERAS	<u>2.002.979.571,50</u>	2.002.979.571,50
CUENTAS POR COBRAR		
CLIENTES	22.155.524,00	
VARIOS	4.833.842.500,00	
(-) RESERVA CTAS INCOBRABLES	<u>-45.936.089,04</u>	4.810.061.934,96
INVENTARIOS		
LOCALES VENTA	<u>327.791.204,81</u>	327.791.204,81
GASTOS PREPAGADOS		
IMPUESTO A LA RENTA	<u>14.491.534,96</u>	14.491.534,96
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
CUENTAS POR LIQUIDAR	<u>5.486.000,00</u>	5.486.000,00

ACTIVO FIJO

INMUEBLES	3.396.622.000,00	
EQUIPO DE OFICINA	17.333.553,00	
MUEBLES Y ENSERES	9.330.230,00	
ADECUACIONES	<u>18.799.538,00</u>	3.442.085.321,00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		
INVERSIONES A LARGO PLAZO	<u>3.355.097.111,60</u>	3.355.097.111,60

TOTAL ACTIVO

14.001.415.407,07

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR	9.000,00	
GASTOS POR PAGAR	94.600,00	
BENEFICIOS SOCIALES	772.748,00	
ANTICIPOS RECIBIDOS DE CLIENTE	192.914.000,00	
CUENTAS POR LIQUIDAR	<u>7.242.000,00</u>	201.032.348,00

TOTAL PASIVO

201.032.348,00

PATRIMONIO

CAPITAL Y RESERVAS

CAPITAL SOCIAL	2.000.000.000,00	
RESERVA LEGAL	59.525.320,98	
RESERVA FACULTATIVA	306,65	
RESERVA REVALORIZACION PATR.	2.098.575.645,00	
RESERVA VALUACION TECNICA	3.053.125.222,88	
REEXPRESION MONETARIA	<u>612.442.211,40</u>	7.823.668.706,91

UTILIDADES

UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	435.414.558,97	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>5.541.299.793,19</u>	5.976.744.352,16

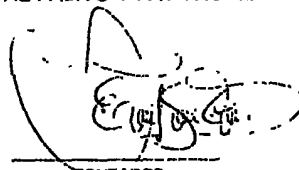
TOTAL PATRIMONIO

13.800.383.059,07

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

14.001.415.407,07


GERENTE


CONTADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA" REALIZADA EL 14 DE AGOSTO DE 1998.

En la ciudad de Quito, hoy 14 de agosto de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 14:45 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 272.575 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 3.239 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 5.801 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 3.238 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 3.239 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; María Luisa Villamar V., propietaria de 37 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, VINEASA C.A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Galo Villamar V., propietaria de 311.871 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía; esto es, 600.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan 600.000.000,00 millones de sucres, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Ing. Pedro Villamar Utreras; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. El Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía, que dice:

1. Conocer y aprobar la fusión de la compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, al tenor de lo previsto en el Literal a) del Art. 381 de la Ley de Compañías vigente, con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; VINEASA C.A.; y, GAMARVI S.A., para constituir una nueva compañía que se denominará INMOFYBE S.A.;

[Handwritten signature]



2. Conocer y aprobar las bases de la fusión;
3. Aprobar la disolución anticipada de la compañía;
4. Conocer y aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio social de la compañía a la compañía nueva INMOFYBE S.A., que se constituye; y,
5. Conocer y aprobar el Estatuto Social de la nueva compañía que se forma, el monto de capital social y el valor del activo, pasivo y patrimonio que se traspasa a favor de INMOFYBE S.A.

Los miembros de la Junta General connotores de los aspectos y pormenores de la fusión proyectada, por unanimidad proceden a aprobar el Orden del Día propuesto. A continuación el Presidente explica a los asistentes las razones y fundamentos económicos y de estratégica operacional, la necesidad y conveniencia para INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, de fusionarse con las tres empresa señaladas, supeditadas a las bases financieras que sustentarian la operación de fusión y la formación de la nueva compañía, que luego de sucederles en sus derechos y obligaciones, continuará con los negocios de las compañías fusionadas. Luego de lo cual, y una vez que se atendieron los preguntas e inquietudes planteadas y discutidos que fueron todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobado para esta sesión, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la fusión de la Compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA con las compañías GAMARVI S.A.; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y VIENEASA C.A., para, luego de su disolución, constituir una nueva compañía que les suceda en sus derechos y obligaciones, en la forma y de conformidad con la disposición legal del Art. 381, Literal a) de la Ley de Compañías, cumpliendo los requisitos y formalidades del Art. 382 de la misma Ley.

SEGUNDO: Aprobar las Bases para la Fusión de la Compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, con las compañías GAMARVI S.A.; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y, VINEASA C.A. y la formación de una nueva compañía que se denominará "INMOFYBE S.A.", la cual continuará con las actividades de las sociedades que se fusionan, con la totalidad del Patrimonio, el Activo y el Pasivo consolidados transferidos



en bloque por parte de las compañías fusionadas, ampliando y expandiendo los negocios que en la actualidad individualmente desarrollan cada una de las señaladas sociedades; en los términos financieros que han sido expresados y detallados en el cuadro de Bases para la Fusión y sus anexos, los cuales han sido preparados conjuntamente con los Administradores de las compañías participantes que se fusionan, y que serán puestos a consideración de las correspondientes Juntas Generales para su aprobación y que van adjuntos a esta Acta.

TERCERO: Aprobar la disolución anticipada de la Sociedad, sin liquidarla, para fusionarla con las compañías GAMARVI S.A.; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y, VINEASA C.A., y formar una nueva compañía denominada "INMOFYBE S.A.", que las sustituirá en todos sus derechos y obligaciones.

CUARTO: Aprobar el Balance de Situación de la Compañía cortado al 31 de julio de 1998, que ha sido presentado en esta reunión, en donde queda debidamente expresado en detalle los saldos que constituyen el Patrimonio Social de la Compañía, el cual juntamente con los Patrimonios Sociales de las tres restantes compañías, debidamente consolidados, se trasladarán en bloque a la nueva sociedad que se forma, de conformidad con las Bases de Fusión aquí aprobadas. Dicho Estado Financiero formará parte de la presente Acta.

QUINTO: Aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio Social de la compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, que se encuentra expresado en el Balance de Situación cortado al 31 de julio de 1998, a la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, en la forma y cuantía de los saldos que aparecen en las Bases para la Fusión antes aprobadas. El Estado de Situación señalado formará parte del Expediente al Acta de esta Junta.

SEXTO: Por unanimidad los accionistas asistentes aprueban que para los efectos legales consiguientes, en la escritura pública de fusión y constitución de la nueva compañía se deje constancia expresa que la compañía INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, transfiere a favor de INMOFYBE S.A., que se



constituye en este mismo acto, los inmuebles que se encuentran debidamente detallados en el Anexo INMUEBLES, los mismo que forman parte del Activo Fijo de la Compañía y constan en el Balance de Situación al 31 de julio de 1998.

SEPTIMO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que acepte y realice todos los ajustes contables que fueren necesarios ejecutarlos por efectos de la Fusión y que tengan que registrarse en los Libros Contables de la Compañía, para poder formular el Balance Consolidado de Situación Final cortado al día anterior al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública.

OCTAVO: Aprobar los Estatutos Sociales de la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, tal como consta en el documento adjunto; así como los términos de la integración del Capital Social de la nueva compañía y el derecho a la participación porcentual sobre las restantes cuentas patrimoniales, distintas a la de Capital Suscrito y Pagado, en el Patrimonio de INMOFYBE S.A.

NOVENO: Autorizar al Gerente de INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, para que en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de fusión de la Compañía con las compañías GAMARVI S.A.; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y, VINEASA C.A., y constitución de la nueva compañía, en los términos aquí acordados, concediéndole las más amplias facultades para que cumpla con los requerimientos de Ley hasta la inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro Mercantil.

Concluido con el temario de esta reunión, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 17:15, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



ING. PEDRO VILLAMAR U.
Presidente

Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario

Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

MARIA F. VILLAMAR U.

INES UTRERAS

VINASA C.A.

MARIA LUISA VILLAMAR



INVERSIONES Y VENTAS S.A.

ESTADO DE SITUACION
Al 17 de Noviembre de 1998

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

BANCOS	<u>144.646.233,15</u>	144.646.233,15
GASTOS PREPAGADOS		
IMPUESTO A LA RENTA	22.796.906,00	
ANTICIPOS TRABAJO	<u>3.184.200,00</u>	25.981.106,00

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

ACTIVO FIJO

FIJO NO DEPRECIABLE		
TERRENOS	<u>1.544.677.800,00</u>	1.544.677.800,00
FIJO DEPRECIABLE		
INMUEBLES	<u>5.014.625.200,00</u>	5.014.625.200,00

TOTAL ACTIVO 6.729.930.339,15

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR	17.000,00	
GASTOS POR PAGAR	94.600,00	
BENEFICIOS SOCIALES	<u>775.054,00</u>	886.654,00

TOTAL PASIVO 886.654,00

PATRIMONIO

CAPITAL Y RESERVAS

CAPITAL SOCIAL	600.000.000,00	
RESERVA LEGAL	18.489.713,13	
RESERVA FACULTATIVA	35.976.675,96	
RESERVA REVALORIZACION PATR.	975.445.671,31	
RESERVA VALUACION TECNICA	4.977.049.244,76	
REEXPRESION MONETARIA	<u>674,00</u>	6.600.961.979,16

UTILIDADES

UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	144.344.415,66	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>-22.262.709,67</u>	122.081.705,99

TOTAL PATRIMONIO 6.729.043.685,15

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 6.729.930.339,15



GERENTE

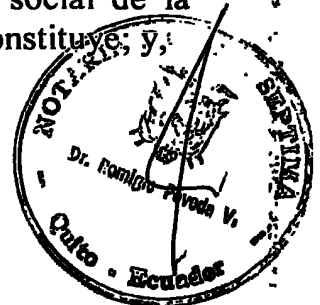


CONTADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"GAMARVI S.A." REALIZADA EL 14 DE AGOSTO DE 1998.**

En la ciudad de Quito, hoy 14 de agosto de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 11:45 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía GAMARVI S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 135 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 135 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, VINEASA C.A., debidamente representada por su Gerente, Ing. Galo Villamar V., propietaria de 99.730 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 100.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.100'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular; Ing. Pedro Villamar Utreras; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. El Presidente solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

1. Conocer y aprobar la fusión de la compañía GAMARVI S.A., al tenor de lo previsto en el Literal a) del Art. 381 de la Ley de Compañías vigente, con las compañías INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; VINEASA C.A.; y, PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, para constituir una nueva compañía que se denominará INMOFYBE S.A.;
2. Conocer y aprobar las bases de la fusión;
3. Aprobar la disolución anticipada de la compañía;
4. Conocer y aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio social de la compañía a la compañía nueva INMOFYBE S.A., que se constituye y;



5. Conocer y aprobar el Estatuto Social de la nueva compañía que se forma, el monto de capital social y el valor del activo, pasivo y patrimonio que se traspasa a favor de INMOFIBE S.A.

Los miembros de la Junta General concedores de los aspectos y pormenores de la fusión proyectada, por unanimidad proceden a aprobar el Orden del Día propuesto. A continuación el Presidente explica a los asistentes las razones y fundamentos económicos y de estratégica operacional, la necesidad y conveniencia para GAMARVI S.A., de fusionarse con las tres empresa señaladas, supeditadas a las bases financieras que sustentarian la operación de fusión y la formación de la nueva compañía, que luego de sucederles en sus derechos y obligaciones, continuará con los negocios de las compañías fusionadas. Luego de lo cual, y una vez que se atendieron los preguntas e inquietudes planteadas y discutidos que fueron todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobado para esta sesión, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la fusión de la Compañía GAMARVI S.A., con las compañías; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y VINEASA C.A., para, luego de su disolución, constituir una nueva compañía que les suceda en sus derechos y obligaciones, en la forma y de conformidad con la disposición legal del Art. 381, Literal a) de la Ley de Compañías, cumpliendo los requisitos y formalidades del Art. 382 de la misma Ley.

SEGUNDO: Aprobar las Bases para la Fusión de la Compañía GAMARVI S.A., con las compañías INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; y, VINEASA C.A. y la formación de una nueva compañía que se denominará "INMOFYBE S.A.", la cual continuará con las actividades de las sociedades que se fusionan, con la totalidad del Patrimonio, el Activo y el Pasivo consolidados transferidos en bloque por parte de la compañías fusionadas, ampliando y expandiendo los negocios que en la actualidad individualmente desarrollan cada una de las señaladas sociedades; en los términos financieros que han sido expresados y detallados en el cuadro de Bases para la Fusión y sus anexos, los cuales han sido preparados conjuntamente con los Administradores de la compañías participantes que se fusionan, y que serán puestos a



consideración de las correspondientes Juntas Generales para su aprobación y que van adjuntos a esta Acta.

TERCERO: Aprobar la disolución anticipada de la Sociedad, sin liquidarla, para fusionarla con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y, VINFASA C.A., y formar una nueva compañía denominada "INMOFYBE S.A.", que las sustituirá en todos sus derechos y obligaciones.

CUARTO: Aprobar el Balance de Situación de la Compañía cortado al 31 de julio de 1998, que ha sido presentado en esta reunión, en donde queda debidamente expresado en detalle los saldos que constituyen el Patrimonio Social de la Compañía, el cual juntamente con los Patrimonios Sociales de las tres restantes compañías, debidamente consolidados, se trasladarán en bloque a la nueva sociedad que se forma, de conformidad con las Bases de Fusión aquí aprobadas. Dicho Estado Financiero formará parte de la presente Acta.

QUINTO: Aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio Social de la compañía GAMARVI S.A., que se encuentra expresado en el Balance de Situación cortado al 31 de julio de 1998, a la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, en la forma y cuantía de los saldos que aparecen en las Bases para la Fusión antes aprobadas. El Estado de Situación señalado formará parte del Expediente al Acta de esta Junta.

SEXTO: Por unanimidad los accionistas asistentes aprueban que para los efectos legales consiguientes, en la escritura pública de fusión y constitución de la nueva compañía se deje constancia expresa que la compañía GAMARVI S.A., transfiere a favor de INMOFYBE S.A., que se constituye en este mismo acto, los inmuebles de su propiedad que se encuentran debidamente detallados en el Anexo INMUEBLES, los mismos que forman parte del Activo Fijo de la Compañía y constan en el Balance de Situación al 31 de julio de 1998.

SEPTIMO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que acepte y realice todos los ajustes contables que fueren necesarios ejecutarlos por efectos de la Fusión y que tengan que registrarse en los

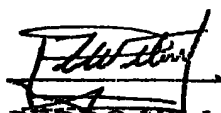


Libros Contables de la Compañía, para poder formular el Balance Consolidado de Situación Final cortado al día anterior al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública.

OCTAVO: Aprobar los Estatutos Sociales de la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, tal como consta en el documento adjunto; así como los términos de la integración del Capital Social de la nueva compañía y el derecho a la participación porcentual sobre las restantes cuentas patrimoniales, distintas a la de Capital Suscrito y Pagado, en el Patrimonio de INMOFYBE S.A.

NOVENO: Autorizar al Gerente de GAMARVI S.A., para que en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de fusión de la Compañía con las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y, VINEASA C.A., y constitución de la nueva compañía, en los términos aquí acordados, concediéndole las más amplias facultades para que cumpla con los requerimientos de Ley hasta la inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro Mercantil.

Concluido con el temario de esta reunión, y no existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario que certifica. Siendo las 13:35, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



ING. PEDRO VILLAMAR U.
Presidente



Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario

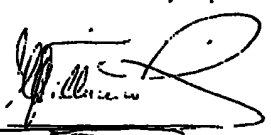


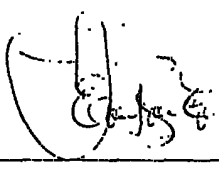
VINEASA C.A.

GAMARVI
ESTADO DE SITUACION
Al 17 de Noviembre de 1998

11/11/98

ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
CAJA Y BANCOS					
BANCOS	<u>62.032.296,32</u>	62.032.296,32	CUENTAS POR PAGAR	<u>9.000,00</u>	9.000,00
INVERSIONES TEMPORALES			TOTAL PASIVO		<u>9.000,00</u>
FONDO DE INVERSION	<u>417.793.420,55</u>	417.793.420,55			
GASTOS PREPAGADOS			PATRIMONIO		
IMPUESTOS	<u>15.083.029,00</u>	15.083.029,00	CAPITAL Y RESERVAS		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES			CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	
CUENTAS POR LIQUIDAR	<u>357.000,00</u>	357.000,00	RESERVA LEGAL	36.090.854,68	
ACTIVO FIJO			RESERVA FACULTATIVA	86.972.129,00	
FIJO NO DEPRECIABLE			RESERVA REVALORIZACION PATR.	254.982.818,94	
TERRENOS	<u>939.372.000,00</u>	939.372.000,00	RESERVA VALUACION TECNICA	5.867.508.869,88	
FIJO DEPRECIABLE			REEXPRESION MONETARIA	<u>6.853.029,43</u>	6.152.407.701,03
INMUEBLES	<u>5.350.866.000,00</u>	5.350.866.000,00	UTILIDADES		
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES			UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	243.367.224,00	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	87.910.157,25		UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>285.629.977,13</u>	528.997.201,19
DEPOSITOS EN GARANTIA	<u>8.000.000,00</u>	95.910.157,25	TOTAL PATRIMONIO		<u>6.881.404.903,12</u>
TOTAL ACTIVO		<u>6.881.413.903,12</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>6.881.413.903,12</u>


GERENTE


CONTADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA" REALIZADA EL
14 DE AGOSTO DE 1998.**

En la ciudad de Quito, hoy 14 de agosto de 1998, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 8:45 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Galo Villamar Villafuerte, propietario de 1'917.998 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Pedro Villamar Utreras, propietario de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Inés Utreras de Villamar, propietaria de 202.684 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; Ing. Gina Villamar Utreras, propietaria de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una; y, María Fernanda Villamar Utreras, propietaria de 93.106 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Estando presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es, 2'400.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que representan s/.2.400'000.000,00, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas** al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente, actuando para el efecto como Presidente, su titular, Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como Secretario el Gerente de la Compañía Ing. Galo Villamar V. La Presidenta solicita que Secretaría prepare la Lista de los Accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a consideración de la Asamblea, el siguiente del Orden del Día preparado por la Administración de la Compañía y que dice:

1. Conocer y aprobar la fusión de la compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, al tenor de lo previsto en el Literal a) del Art. 381 de la Ley de Compañías vigente, con las compañías INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; VINEASA C.A.; y, GAMARVI S.A., para constituir una nueva compañía que se denominará INMOFYBE S.A.;
2. Conocer y aprobar las bases de la fusión;



3. Aprobar la disolución anticipada de la compañía;
4. Conocer y aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio social de la compañía a la compañía nueva INMOFYBE S.A., que se constituye; y,
5. Conocer y aprobar el Estatuto Social de la nueva compañía que se forma, el monto de capital social y el valor del activo, pasivo y patrimonio que se traspasa a favor de INMOFIBE S.A.

Los miembros de la Junta General concedores de los aspectos y pormenores de la fusión proyectada, por unanimidad proceden a aprobar el Orden del Día propuesto. A continuación el Presidente explica a los asistentes las razones y fundamentos económicos y de estratégica operacional, la necesidad y conveniencia para PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, de fusionarse con las tres empresa señaladas, supeditadas a las bases financieras que sustentarían la operación de fusión y la formación de la nueva compañía, que luego de sucederles en sus derechos y obligaciones, continuará con los negocios de las compañías fusionadas. Luego de lo cual, y una vez que se atendieron los preguntas e inquietudes planteadas y discutidos que fueron todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobado para esta sesión, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la fusión de la Compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, con las compañías GAMARVI S.A.; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y VIENEASA C.A., para, luego de su disolución, constituir una nueva compañía que les suceda en sus derechos y obligaciones, en la forma y de conformidad con la disposición legal del Art. 381, Literal a) de la Ley de Compañías, cumpliendo los requisitos y formalidades del Art. 382 de la misma Ley.

SEGUNDO: Aprobar las Bases para la Fusión de la Compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, con las compañías GAMARVI S.A.; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y, VINEASA C.A. y la formación de una nueva compañía que se denominará "INMOFYBE S.A.", la cual continuará con las actividades de las sociedades que se fusionan, con la totalidad del Patrimonio, el Activo y el Pasivo consolidados transferidos en bloque por parte de la compañías fusionadas, ampliando y expandiendo los negocios que en la actualidad individualmente desarrollan



cada una de las señaladas sociedades; en los términos financieros que han sido expresados y detallados en el cuadro de Bases para la Fusión y sus anexos, los cuales han sido preparados conjuntamente con los Administradores de la compañías participantes que se fusionan, y que serán puestos a consideración de las correspondientes Juntas Generales para su aprobación y que van adjuntos a esta Acta.

TERCERO: Aprobar la disolución anticipada de la Sociedad, sin liquidarla, para fusionarla con las compañías GAMARVI S.A.; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y, VINEASA C.A., y formar una nueva compañía denominada "INMOFYBE S.A.", que las sustituirá en todos sus derechos y obligaciones.

CUARTO: Aprobar el Balance de Situación de la Compañía cortado al 31 de julio de 1998, que ha sido presentado en esta reunión, en donde queda debidamente expresado en detalle los saldos que constituyen el Patrimonio Social de la Compañía, el cual juntamente con los Patrimonios Sociales de las tres restantes compañías, debidamente consolidados, se trasladarán en bloque a la nueva sociedad que se forma, de conformidad con las Bases de Fusión aquí aprobadas. Dicho Estado Financiero formará parte de la presente Acta.

QUINTO: Aprobar el traspaso en bloque del Patrimonio Social de la compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, que se encuentra expresado en el Balance de Situación cortado al 31 de julio de 1998, a la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, en la forma y cuantía de los saldos que aparecen en las Bases para la Fusión antes aprobadas. El Estado de Situación señalado formará parte del Expediente al Acta de esta Junta.

SEXTO: Por unanimidad los accionistas asistentes aprueban que para los efectos legales consiguientes, en la escritura pública de fusión y constitución de la nueva compañía se deje constancia expresa que la compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, transfiere a favor de INMOFYBE S.A., que se constituye en este mismo acto, los inmuebles de su propiedad que se encuentran debidamente detallados en el Anexo INMUEBLES, los mismo que forman parte del Activo Fijo



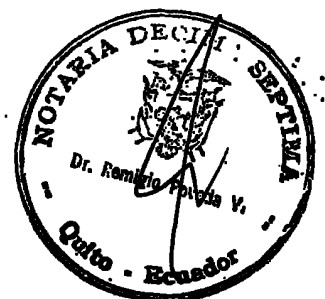
de la Compañía y constan en el Balance de Situación al 31 de julio de 1998.

SEPTIMO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que acepte y realice todos los ajustes contables que fueren necesarios ejecutarlos por efectos de la Fusión y que tengan que registrarse en los Libros Contables de la Compañía, para poder formular el Balance Consolidado de Situación Final cortado al día anterior al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública.

OCTAVO: Aprobar los Estatutos Sociales de la nueva compañía INMOFYBE S.A., que se constituye, tal como consta en el documento adjunto; así como los términos de la integración del Capital Social de la nueva compañía y el derecho a la participación porcentual sobre las restantes cuentas patrimoniales, distintas a la de Capital Suscrito y Pagado, en el Patrimonio de INMOFYBE S.A.

NOVENO: Autorizar al Gerente de PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, para que en su condición de representante legal proceda a suscribir la escritura pública de fusión de la Compañía con las compañías GAMARVI S.A.; INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA; y, VINEASA C.A., y constitución de la nueva compañía, en los términos aquí acordados, concediéndole las más amplias facultades para que cumpla con los requerimientos de Ley hasta la inscripción de la Escritura Pública respectiva en el Registro Mercantil.

Concluido con el temario de esta reunión, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 11:05, el Presidente de la Junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



Ines de Villamar

INES UTRERAS DE VILLAMAR
Presidenta

Galo Villamar V.

Ing. GALO VILLAMAR V.
Secretario

Gina U. Villamar

Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

MARIA F. VILLAMAR U.

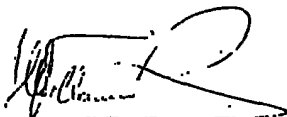
Pedro Villamar U.

ING. PEDRO VILLAMAR U.

PRODUCCIONES ORIGINALES C.A.

ESTADO DE SITUACION
Al 17 de NOVIEMBRE de 1998

ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	13.112.701,62	13.112.701,62		CUENTAS POR PAGAR	9.000,00		
BANCOS				GASTOS POR PAGAR	47.300,00	56.300,00	
INVERSIONES TEMPORALES				TOTAL PASIVO		56.300,00	
PROFONDOS	138.640.927,41	138.640.927,41					
GASTOS PREPAGADOS				PATRIMONIO			
IMPUESTO A LA RENTA	17.024.634,00	17.024.634,00		CAPITAL Y RESERVAS			
				CAPITAL SOCIAL	2.400.000.000,00		
ACTIVO FIJO				RESERVA LEGAL	27.674.226,96		
ACTIVO NO DEPRECIABLE				RESERVA FACILITATIVA	242,85		
TERRENOS	286.083.600,00	286.083.600,00		RESERVA REVALORIZACION PATR.	4.551.935.561,32		
ACTIVO DEPRECIABLE				RESERVA VALUACION TECNICA	589.601.819,07		
INMUEBLES	667.528.400,00	667.528.400,00		REEXPRESION MONETARIA	1.096.458.560,00	8.665.670.410,20	
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES				UTILIDADES			
INVERSIONES A LARGO PLAZO	7.879.945.966,84	7.879.945.966,84		UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	163.944.007,26		
				UTILIDAD DEL EJERCICIO	172.665.512,41	336.609.519,67	
TOTAL ACTIVO	9.002.336.229,87			TOTAL PATRIMONIO		9.002.279.929,87	
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		9.002.336.229,87	


 GERENTE


 CONTADOR




BALANCE DE SITUACION CONTABILIDAD DE COMPAÑIAS FUSIONADAS

AL 17 DE NOVIEMBRE DE 1998

<u>ACTIVO</u>		<u>8,038,904,323</u>	<u>PASIVO</u>		<u>201,984,302</u>
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
CAJA	1,200,000		IMPUESTOS POR PAGAR	9,000	
BANCOS	262,013,959		CUENTAS POR PAGAR	35,000	
INVERSIONES TEMPORALES	2,559,413,920		GASTOS POR PAGAR	236,500	
CLIENTES	22,155,524		BENEFICIOS SOCIALES	1,547,802	
VARIOS	4,833,842,500		ANTICIPOS RECIBIDOS DE CLIENTES	192,914,000	
RESERVAS CUENTAS INCOBRABLES	-45,936,089		CUENTAS POR LIQUIDAR	7,242,000	
INVENTARIOS: LOCALES EN VENTA	327,791,205				
ANTICIPO TRABAJOS	3,184,200				
GTOS.PREPAGADOS:IMPUESTOS	69,396,104				
SEGUROS	0				
CUENTAS POR LIQUIDAR	5,843,000		TOTAL PASIVO	201,984,302	
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>17,245,238,321</u>	<u>PATRIMONIO</u>		
INMUEBLES			CAPITAL PAGADO	<u>4,688,399,000</u>	
Construcción Chilligallo	3,131,240,000		RESERVA LEGAL	<u>141,780,116</u>	
Edif. Cristobal Colón	947,629,000		RESERVA-FACULTATIVA	<u>122,949,355</u>	
Condominio Guerrero	666,260,000		RESERVA VALUACION TECNICA	<u>14,487,285,157</u>	
Edif. El Ejido	1,014,365,000		RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	<u>6,494,236,870</u>	
Huayna Capac - Cuzco	530,744,000		REEXPRESION MONETARIA 1995	<u>862,344</u>	
Edificio Espejo No. 630	1,528,600,000		REEXPRESION MONETARIA 1996	<u>94,573,259</u>	
Edificio Espejo No. 635	2,447,266,000		REEXPRESION MONETARIA 1997	<u>1,620,318,861</u>	
Local Av. América	671,762,000		UTIL.PER. EJERCICIOS ANTERIORES	<u>987,070,206</u>	
Local Fybeca El Inca	1,173,080,000		UTILIDAD BRUTA EJERCICIO 1998	<u>5,977,332,573</u>	
Local Cumbaya	738,615,000				
Edificio Montas y Acuña	953,612,000		TOTAL PATRIMONIO	34,614,807,751	
Edif. Venezuela y Mejía	561,742,000				
Locales Edif. Pichincha	1,673,715,000				
Locales Plaza del Valle	1,008,844,000				
Local Santuario Hermano Miguel	152,321,000				
EQUIPO DE OFICINA	17,333,553				
MUEBLES Y ENSERES	9,330,230				
ADECUACIONES	18,799,536				
OTROS ACTIVOS	9,532,649,408				
LINEA TELEFONICA	8,000,000				
INVERSIONES CIAS RELACIONADAS	8,283,805,387				
INVERSIOS CIAS NO RELACIONADAS	1,240,844,021				
TOTAL ACTIVO	34,816,792,053		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	34,816,792,053	


GERENTE


CONTADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6033336.009
FECHA DE INGRESO : 17-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 21-07-1998
CERTIFICADOR : DR

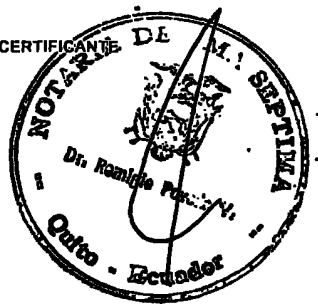
1041
48

CERTIFICACION

1990-Sta. 734-883 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes de terreno y construcciones que forman un solo cuerpo, situado en la calle Acuña y Montes, número seiscientos sesenta y siete, de la parroquia Benalcázar, de este cantón, adquirido por la COMPANIA "PRODUCCIONES ORIGINALES S.A." POCA, mediante compra a los cónyuges Galo Villamar Villafuerte e Inés Utreras de Villamar, según escritura celebrada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el dos de mayo de mil novecientos noventa; habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges Juan Faini y Flora Melchiate, según escritura celebrada el veinte y tres de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de febrero del mismo año. Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, (a diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho

Handwritten mark

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE DE LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



a. m. -- EL REGISTRADOR

RTD.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5042554.001
FECHA DE INGRESO : 03-09-1998
FECHA DE ENTREGA : 07-09-1998
CERTIFICADOR : [Signature]

CERTIFICACION

85-PH2 596-684 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén número TRES, alicuota del quince coma treinta por ciento, situado en la parroquia Santa Prisca de este cantón, adquirido por LA COMPANIA GAMARVI COMPANIA LIMITADA, mediante aporte hecho en su favor por la Compañía Farmacias y Bóticas Ecuatorianas S.A. U.S. Fyba., según escritura otorgada el veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el catorce de marzo del mismo año; este adquiere por compra a la Cia Edificio Ejido S.a el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres ante el notario Dr José Troya, inscrita el seis de junio del mismo año. Declaratoria de propiedad Horizontal legalmente inscrita el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos; Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se puede constatar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

[Signature]
REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD
MORALEJA DE C.M. SERTINA
Dr. Esteban Pineda V.
Quito, Ecuador

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO, que el local perteneciente a GAMARVI S.A. ubicado en -
la Avda. 10 de Agosto 817 y Riofrío, planta baja del Edificio "E-
JIDO", se encuentra al día en el pago de las alicuotas consueles.

El local en mención puede hacer uso del presente certificado como
a bien tuviere.

Quito, 29 de julio de 1.978

EDIFICIO "EJIDO"
Av. 10 de Agosto 817 y Riofrío
Quito - Ecuador



X Sra: Leyda Murillo de Maugé
ADMINISTRADORA

GAMARVI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

EL CAY

50

CERTIFICADO No. : C5040188.001

FECHA DE INGRESO : 20-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 24-08-1998

CERTIFICADOR : GAP

CERTIFICACION

81-PH2-563-832. El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al almacén número tres, del bloque B, del edificio Cristóbal Colón, alícuota 3003%, situado en la parroquia Banalcazar de este cantón, adquirido por la COMPANIA GAMARVI C. LTDA., mediante aporte de la Compañía Moisés C. Ltda, según escritura otorgada el cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el seis de julio del mismo año; ésta por compra a Carlos Mantilla Orlega, el seis de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y uno de los mismos mes y año; Y declaratoria de propiedad Horizontal, legalmente inscrita.-Por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que ^{no} esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. GAP. EL REGISTRADOR

ENTRELINADO =NO- VALE.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



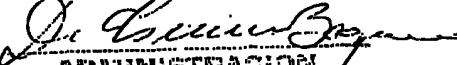
CONDominio
"CRISTOBAL COLON "B"
Av. Colón 535 y 6 de Diciembre
-QUITO-

Quito, Julio 29 de 1.998

A quien esto interese:

Certifico que el local No.2 ubicado en la Av. 6 de Diciembre No. 2077 y Colón Bloq. B del Edificio Cristobal Colón pertenece a Gamarvi S.A., se encuentra al día en el pago de las expensas de condominio.

EDIFICIOS CRISTOBAL COLON "B"


ADMINISTRACION

DR. GUILLERMO BAQUERO
DIRECTOR DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5042554.002
FECHA DE INGRESO : 03-09-1998
FECHA DE ENTREGA : 10-09-1998
CERTIFICADOR : JFG

MAY

51

CERTIFICACION

05-5 206-238 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por LA COMPANIA GAMARVI COMPANIA LIMITADA, mediante aporte hecho en su favor por la Compañía Farmacias y Boticas Ecuatorianas S.A. Fybeca., según escritura otorgada el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el catorce de marzo del mismo año; habiendo sido adquirido, por compra a Citibank N.A., según escritura celebrada el siete de junio de mil novecientos setenta y siete, ante el notario doctor Rodrigo Salgado, encargado de la Notaria 12°, inscrita el veintidós de junio del mismo año; Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5053321.001

FECHA DE INGRESO : 16-11-1998

FECHA DE ENTREGA : 18-11-1998

CERTIFICADOR : RR

CERTIFICACION

85 ph2 598 684 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, y prohibiciones de enajenar que afecten a un local compuesto de: Almacén, una Bodega y Medio Baño, que forma un solo cuerpo; con una superficie total aproximada de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, ochenta y siete decímetros cuadrados, incluidas las paredes divisorias que son propias de dichos locales, situado en la planta baja del bloque exterior del edificio construido bajo el régimen de propiedad horizontal denominado Condominios Guerrero, que se levanta en la Av. Seis de Diciembre número dos mil setecientos ochenta y cuatro-dos mil setecientos noventa y cuatro; alicuota: uno punto diez y seis por ciento, situado en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por LA COMPAÑIA GAMARVI COMPAÑIA LIMITADA, mediante aporte hecho en su favor por la Compañía Farmacias y Boticas Ecuatorianas S.A. Fybeca., según escritura otorgada el veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el catorce de marzo del mismo año.-Esta adquiere por compra a la Familia Guerrero Barba el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y seis ante el notario Dr

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y nueve de julio del mismo año. La Declaratoria de propiedad Horizontal legalmente inscrita el tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. *R. P. A.* EL REGISTRADOR

52

[Handwritten signature]
E. A. T.



CONDOMINIOS GUERRERO

Avda. 6 de Diciembre 2974

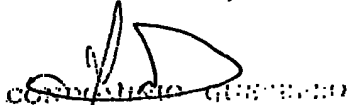
Quito, Agosto 3 de 1998.

Señores
GAMARVI S.A.,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien certificar que el local de su propiedad, ubicado en la Av. 6 de Diciembre 2988 y Whimper, se encuentra al día en el pago de las cuotas mensuales de condominio.

Atentamente,



JESUS RODRIGUEZ,

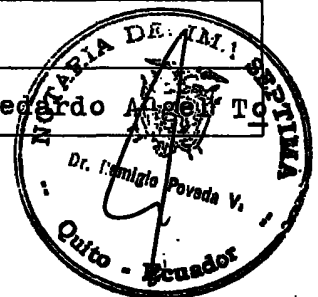
Administrador

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CERTIFICA:

que, con el número seis mil novecientos veinte y uno, del Registro de Propiedad número Uno, el veinte y dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la compra efectuada por la Compañía GAMARVI S.A., legalmente representada por su Gerente Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, a Ruth Ortega de Zúñiga en calidad de apoderado de los cónyuges Ramón Ortega Chiriboga y María Alejandra Correa Baquero, de la planta baja del edificio denominado Castro Correa, ubicado en la ciudad de Cuenca, en la Avenida Huaynacápac, seis guión quince y Juan Jaramillo esquina perteneciente a la parroquia Huaynacápac, la planta baja del edificio se compone de un almacén cuya área es de ciento diez y siete punto veinte y cuatro metros cuadrados, el mezanine con una área de cincuenta y siete punto ochenta y tres metros cuadrados y las gradas, con una área de diez punto ochenta y un metros cuadrados, dando una área total de ciento ochenta y cinco punto ochenta y ocho metros cuadrados, correspondiendo al veinte y nueve punto cuarenta y dos por ciento del total de la alícuota del edificio, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el norte, Acceso a las plantas y propiedad de Ezequiel Tapia, por el sur, con la calle Juan Jaramillo, por el este, hereda común que da a la Avenida Huayna-Cápac y por el Oeste, con propiedad de Ana López por arriba, el piso de la Primera Planta Alta, por abajo el suelo.

que, los vendedores han adquirido por compra a Medardo Alvarado Torres

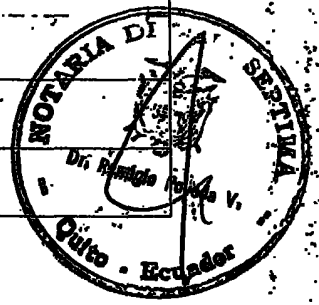


1 res, mediante título otorgado ante el notario doctor Alfonso
2 Andrade Ormaza, el primero de agosto de mil novecientos noventa
3 y cuatro, e inscrita en el Registro de Propiedad número Uno,
4 con el número cinco mil sesenta y ocho, el once de agosto de mil
5 novecientos noventa y cuatro.
6 Que, a su vez Medardo Ángel Torres Medicis ha adquirido con-
7 juntamente con Fanny Leonor Calle Lafebre por medio de permu-
8 ta y compra a los cónyuges señores Antonio Vásquez Talbot y Ce-
9 cilia Espinoza Vega, mediante título otorgado ante el notario
10 doctor Alfonso Andrade Ormaza, el nueve de abril de mil nove-
11 cientos ochenta y cuatro e inscrito en el Registro de la Pro-
12 piedad de Mayor C, antía bajo el número mil trescientos cinco,
13 el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro,
14 y posterior Adjudicación al señor Torres Medicis en la disolu-
15 ción de la sociedad conyugal mediante título otorgado ante el
16 notario Jorge Santilla Estevez, el veinte y cuatro de julio de
17 mil novecientos ochenta y cinco, e inscrito en el Registro Ma-
18 yor de Propiedad bajo el número tres mil trescientos ochenta y
19 uno, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.
20 Que Antonio Vásquez Talbot y senorana adquirido por compra
21 de Helena Carrion Heredia viuda de Villacreces, mediante títu-
22 lo otorgado ante el notario doctor Rubén Ventimilla Bravo, el
23 veinte de junio de mil novecientos setenta y dos e inscrito en
24 el Registro Mayor de Propiedad, bajo el número mil doscientos
25 cincuenta y siete, el treinta de junio del mismo año.
26 Que, revisados los índices de esta dependencia, el inmueble -
27 descrito no soporta gravamen ni se encuentra vendido con título
28 inscrito dentro de este cantón.

1 Cuenca, doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

2	
3	Revisado por: María Elena Lala. <i>[Signature]</i>
4	
5	<i>[Signature]</i>
6	DR. ELIEGER FLORES FLORES
7	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.
8	ML-LA
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

[Handwritten notes and signatures on the right margin]




EDIFICIO
CASTRO-CORREA
Av. Huayna Capac y
J. Jaramillo (esq.)
Cuenca - Ecuador

CERTIFICADO

Por la presente, certificamos que GAMARVI S.A., no adeuda ningún valor a la Administración del edificio.

Cuenca, 29 de Septiembre de 1998

El Administrador.


Ing. Ramiro Castro Ch.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN RAFAEL de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de VINEASA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE JUSTINO GUERRON RUEDA y SPA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 23 DE ABRIL DE 1948

NOTARIO DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

legalmente inscrita el 14 DE MAYO DE 1948, TOMO 2. Rip. 533

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

()

Céd. Ident.

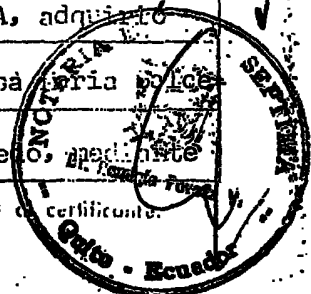
170001710-4

NOTA: LOCAL COMERCIAL A-03 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL VALLE.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, certifica:

Que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Local Comercial A-cero tres y la alícuota sobre el terreno y bienes comunes equivalente al uno por ciento, que forma parte del Centro Comercial "Plaza del Valle", ubicado en la parroquia San Rafael de este Cantón, que la COMPAÑIA ANONIMA VINEASA, adquirió por compra a los cónyuges José Justino Guerron Rueda y Rosa María Salcedo Cárdenas y a la señora Elisabeth Berenice Guerron Salcedo, mediante

Nota: Los datos consignados erróneamente o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



M/

escritura pública otorgada el veintitres de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el catorce de mayo del mismo año; los vendedores adquirieron así: la señora Elisabeth Berenice Guerron Salgado, la nuda propiedad y el señor José Justino Guerron Rueda, el derecho de usufructo, por compra a Los cónyuges María Dolores Palacios Torres y Edgar Estuardo Ruiz Bolaños, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el diez de julio del mismo año; éstos adquirieron por compra a la Compañía Inmobiliaria Algeciras S.A., el trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el seis de abril del mismo año; la Compañía adquirió en mayor extensión así: los lotes números ciento veintidos y veinte veintitres, en virtud del aporte hecho por los señores Farid Chemali Taria y Cecilia Jácome y por la Compañía Construcciones y Arrendamientos junto Compañía Limitada, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el veintidos de marzo del mismo año; el lote ciento diecisiete "A" por compra a Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el quince de septiembre del mismo año; el lote ciento diecisiete "B" por compra a Jaime Enrique Jácome Acevedo y Fanny Alicia Díaz Vallejo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el cinco de diciembre del mismo año; habiéndose sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, junto con el reglamento y cuadro de alícuotas se han inscrito el nueve de junio del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- ✓

También se hace constar que el referido predio no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo.- Sangolquí, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas.-
LH.

[Handwritten signature]

CENTRO COMERCIAL



Dirección: Av. El Progreso
y Av. Gral. Enriquez - San Rafael
Telf. 322-978

1 MAY

51

San Rafael, agosto 23 de 1998

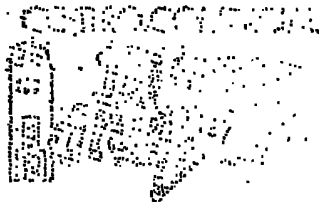
C E R T I F I C A D O

A petición de VIMEASA, certifico que se encuentra al día en el pago de las alcuotas de los locales A-03, A-04, A-05A, A-05B, y B-09 - ubicados en el Centro Comercial "Plaza del Valle".

VIMEASA puede hacer uso del presente certificado como a bien tu viere,

Atentamente,

Pilar Sánchez C.
ADMINISTRADORA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5038365.005
FECHA DE INGRESO : 06-08-1998
FECHA DE ENTREGA : 12-08-1998
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

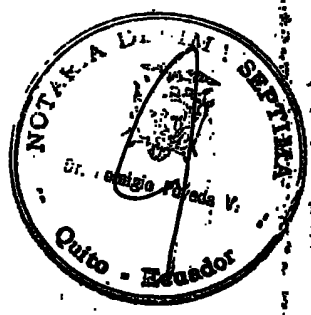
76 4 303 360 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a la botica planta baja alicuota 29.01912.- situado en la parroquia Santa Bárbara de este cantón, adquirido por VINEASA COMPANIA ANONIMA, mediante cambio de denominación de lo que fué la compañía Farmacias y Boticas Fybeca, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Este adquiere por compra a la Sociedad Agrícola Limitada., según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el notario Dr Cristóbal Guarderas, inscrita el ocho de abril del mismo año. La declaratoria de propiedad horizontal según escritura otorgada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el diez y ocho de marzo del mismo año.- Aclaratoria de la declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Dr Marco Vela, inscrita el diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ocho, Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar Quito, seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. - EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
1998

072



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5038365.004

FECHA DE INGRESO : 06-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 12-08-1998

CERTIFICADOR : FM

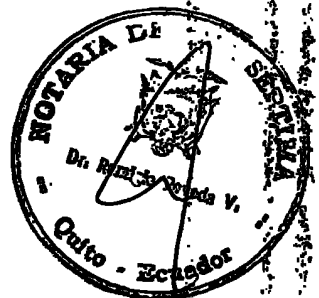
CERTIFICACION

76 4 303 360 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén uno alícuota 7.00983.- situado en la parroquia Santa Bárbara de este cantón, adquirido por VINEASA COMPANIA ANONIMA, mediante cambio de denominación de lo que fué la compañía Farmacias y Boticas Fybeca, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Este adquiere por compra a la Sociedad Agrícola Limitada., según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el notario Dr Cristóbal Guarderas, inscrita el ocho de abril del mismo año. La declaratoria de propiedad horizontal según escritura otorgada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el diez y ocho de marzo del mismo año.- Aclaratoria de la declaratoria de propiedad horizontal ,según escritura otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Dr Marco Vela, inscrita el diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, Por estos datos no se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

J encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar Quito, seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. PM. EL REGISTRADOR ..

[Handwritten signature]
[Faint circular stamp]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5038365.003
FECHA DE INGRESO : 06-08-1998
FECHA DE ENTREGA : 12-08-1998
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

76 4 303 360 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al almacén dos alícuota 4.06515.- situado en la parroquia Santa Bárbara de este cantón, adquirido por VINEASA COMPAÑIA ANONIMA, mediante cambio de denominación de lo que fué la compañía Farmacias y Boticas Fybeca, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Este adquiere por compra a la Sociedad Agrícola Limitada., según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el notario Dr Cristóbal Guarderas, inscrita el ocho de abril del mismo año. La declaratoria de propiedad horizontal según escritura otorgada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el diez y ocho de marzo del mismo año.- Aclaratoria de la declaratoria de propiedad horizontal ,según escritura otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Dr Marco Vela, inscrita el diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, Por estos datos no se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar Quito, seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

MAY

25



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5038365.002

FECHA DE INGRESO : 06-08-1998

FECHA DE ENTREGA : 12-08-1998

CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

76 4 303 360 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al almacén tres alícuota 6.27656.- situado en la parroquia Santa Bárbara de este cantón, adquirido por VINEASA COMPANIA ANONIMA, mediante cambio de denominación de lo que fué la compañía Farmacias y Boticas Fybeca, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Este adquiere por compra a la Sociedad Agrícola Limitada., según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el notario Dr Cristóbal Guarderas, inscrita el ocho de abril del mismo año. La declaratoria de propiedad horizontal según escritura otorgada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el diez y ocho de marzo del mismo año.- Aclaratoria de la declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Dr Marco Vela, inscrita el diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, Por estos datos no se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de
enajenar Quito, seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, 1908
ocho a.m. EL REGISTRADOR

S
SR
7

1908
AUG
6

60



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5038365.001
FECHA DE INGRESO : 06-08-1998
FECHA DE ENTREGA : 12-08-1998
CERTIFICADOR : FM

CERTIFICACION

76 4 303 360 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al almacén cuatro alícuota 5.13740.- situado en la parroquia Santa Bárbara de este cantón, adquirido por VINEASA COMPANIA ANONIMA, mediante cambio de denominación de lo que fué la compañía Farmacias y Boticas Fybeca, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Este adquiere por compra a la Sociedad Agrícola Limitada., según escritura otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis ante el notario Dr Cristóbal Guarderas, inscrita el ocho de abril del mismo año. La declaratoria de propiedad horizontal según escritura otorgada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete ante el notario Dr Jorge Lara, inscrita el diez y ocho de marzo del mismo año.- Aclaratoria de la declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Dr Marco Vela, inscrita el diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ocho, Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar Quito, seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. FIV.- EL REGISTRADOR.

J. G.
FIV
1998

61





CENTRO MEDICO
DE ORIENTACION
Y PLANIFICACION
FAMILIAR

Quito, 31 de Julio de 1998

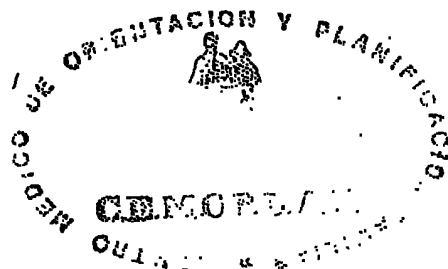
CERTIFICADO

La presente tiene por objeto Certificar que el local ubicado en la calles Guayaquil # 1413 y Esmeraldas, perteneciente a VINEASA Cfa. Ltda, se encuentra al día en sus pagos de condominio.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente

Dra. Mónica de Sánchez
ADMINISTRADORA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

U... 0-11
de pens

CERTIFICADO No. : C6036206.001
FECHA DE INGRESO : 03-08-1998
FECHA DE ENTREGA : 05-08-1998
CERTIFICADOR : GQ

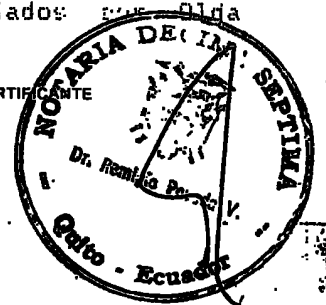
RECEIVED

CE

CERTIFICACION

1988-5-1182-1471 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Local Comercial B2, con la alicuota de 18.45, construido en el inmueble situado en la parroquia González Suárez de este Cantón, adquirido por la COMPANIA VINEASA COMPANIA ANONIMA, mediante compra a Gustavo Almeida y otros, según escritura celebrada el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y nueve de septiembre del mismo año; éstos parte por herencia de Alejandro Almeida, en virtud del Testamento de veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, protocolizada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año, otra parte por cesión de derechos realizado por los cónyuges Eduardo Almeida y Fabiola Córdova, el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el seis de los mismos mes y año, otra parte por adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por Alda

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



Almeida, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve,
ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cinco de
marzo de mil novecientos ochenta y seis.- Declarado en Propiedad
Horizontal, según escritura celebrada el veinte y uno de noviembre de
mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Marco Peña,
inscrita el veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y
cinco.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario,
también se hace constar que no está embargado ni prohibido de
enajenar.- Quito, a tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho,
las ocho a.m. El Registrador OTJ.



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

011:115213

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

11201-5001

CERTIFICADO No. : C6033336.005
FECHA DE INGRESO : 15-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 17-07-1998
CERTIFICADOR : DG

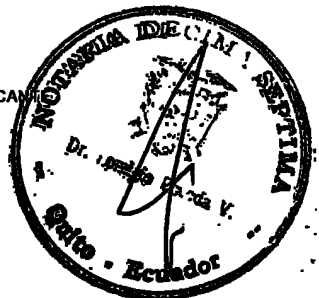
11201-5001

05

CERTIFICACION

1992-PH1. 2666-1545 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el catorce de quince de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Almacén número UNO, alícuota uno punto uno tres tres nueve seis cinco, planta baja nivel menos uno punto veinte del edificio Condominios Hermanos Miguel primera etapa, situado en la parroquia La Magdalena, de este cantón, adquirido por la COMPANIA VINEASA COMPANIA ANONIMA, mediante compra a la Comunidad de Hermanos de las Escuelas Cristianas del Ecuador, según escritura celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Simón Alcivar, inscrita el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos; habiendo adquirido por compra que para la Congregación hizo el señor Belisario Peña, al señor José Javier Villacis, según escritura celebrada el diez y seis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, aclarada el veinte y nueve de julio de mil novecientos tres, ante el escribano señor Miguel Ordoñez, inscrita el treinta de julio del mismo año; la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal se halla legalmente inscrita el ocho de febrero de mil

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



novecientos ochenta y ocho.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a quince de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR

QTS



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

San Rafael de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Vineasa Compañía Anónima LOCAL # A-04

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Compañía Inmobiliaria Algeciras S.A.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 30 de julio de 1.987

Dr. Eduardo Echeverría Vallejo

legalmente inscrita el 18 de agosto de 1.987 fojas 88, # 50

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, certifica:

Que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Local Comercial A-Cero CUATRO y la alícuota sobre el terreno y bienes comunes equivalente al Uno por ciento, que forma parte del Centro Comercial "Plaza del Valle", ubicado en la parroquia San Rafael de este Cantón, que VINEASA COMPANIA ANONIMA, adquirió por compra a la Compañía Inmobiliaria Algeciras Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el dieciocho de agosto del mismo año, no vendió y adquirió en mayor extensión así: los lotes números ciento veintidos y

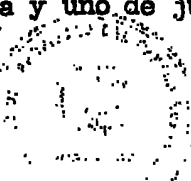
Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.



ciento veintitres por aporte hecho por los señores Farid Chemali Tapia y Cecilia Jácome y por la Compañía Construcciones y Arrendamientos Quito Compañía Limitada, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el veintidos de marzo del mismo año; el lote ciento diecisiete "A" por compra a los cónyuges Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el quince de septiembre del mismo año; el lote ciento diecisiete "B" por compra a los cónyuges Jaime Enrique Jácome Acevedo y Fanny Alicia Vallejo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el cinco de diciembre del mismo año; habiéndose sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, junto con el reglamento y cuadro de alícuotas se han inscrito el nueve de junio del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravámen hipotecario.-

También se hace constar que el referido predio no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo.-

Sangolquí, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho,
a las once horas.-
L.H.



Rodrigo Salgado
Notario

SEÑOR REGISTRADOR, DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

San Rafael de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de **Vineasa Compañía Anónima**

LOCAL # A-05-A

el mismo que lo adquirió (eron) por **compra**

a (quien) **Compañía Inmobiliaria Algeciras S.A.**

según escritura otorgada el (fecha y Notario) **30 de julio de 1.987**

Dr. Eduardo Echeverría Vallojo

legalmente inscrita el **18 de agosto de 1.987** fojas 88, # 50.

Certificación que la requiero para trámite de indole

Judicial

Privada

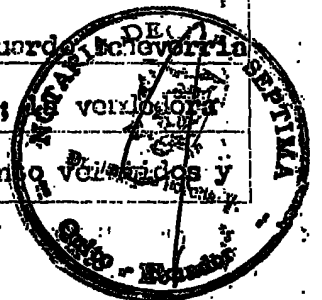
f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, certifica:

que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Local Comercial A-Cero CINCO y la alcuota sobre el terreno y bienes comunes equivalente al uno por ciento, que forma parte del Centro Comercial "Plaza del Valle", ubicado en la parroquia San Rafael de este Cantón, que **VINEASA COMPAÑIA ANONIMA**, adquirió por compra a la **Compañía Inmobiliaria Algeciras Sociedad Anónima**, mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor **Eduardo Echeverría Vallojo**, inscrita el dieciocho de agosto del mismo año; **adquirió en mayor extensión así: los lotes números cinco veintidos y**


Nota: los datos consignados entónces e illojamente, examina de registro del



ciento veintitres por aporte hecho por los señores Farid Chemali Tapia y Cecilia Jácome y por la Compañía Construcciones y Arrendamientos Junto Compañía Limitada, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el veintidos de marzo del mismo año; el lote ciento diecisiete "A" por compra a los cónyuges Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el quince de septiembre del mismo año; el lote ciento diecisiete "B" por compra a los cónyuges Jaime Enrique Jácome Acevedo y Fanny Alicia Vallejo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el cinco de diciembre del mismo año; habiéndose sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, junto con el reglamento y cuadro de alícuotas se han inscrito el nueve de junio del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-

También se hace constar que el referido predio no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo.-

Sangolquí, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho,
a las once horas.-
L.H.



Dr. Gido León Cfr.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

San Rafael de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Vineasa Compañía Anónima LOCAL A-0-5-B

el mismo que lo adquirió (eron) por compra

a (quien) Compañía Inmobiliaria Algeciras S.A.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 30 de julio de 1.987

Dr. Eduardo Echeverría Vallejo

legalmente inscrita el 18 de agosto de 1.987 folios 88, # 50

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.)

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal

forma, certifica:

Que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos, y prohibiciones de enajenar que afecten al Local Comercial A-Cero CINCO-B y la

alícuota sobre el terreno y bienes comunes equivalente al Uno por ciento, que forma parte del Centro Comercial "Plaza del Valle", ubicado en

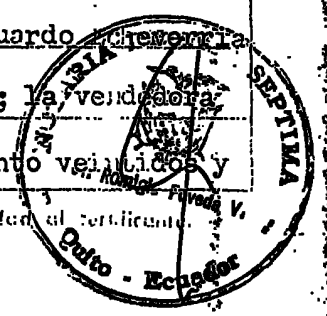
la parroquia San Rafael de este Cantón, que VINEASA COMPANIA ANONIMA,

adquirió por compra a la Compañía Inmobiliaria Algeciras Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil

novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el dieciocho de agosto del mismo año; la vendadora

adquirió en mayor extensión así: los lotes números ciento veintidós y

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



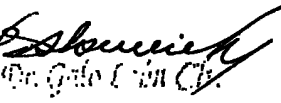
ciento veintitres por aporte hecho por los señores Farid Chemali Tapia y Cecilia Jácome y por la Compañía Construcciones y Arrendamientos Quito Compañía Limitada, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el veintidos de marzo del mismo año; el lote ciento diecisiete "A" por compra a los conyuges Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el quince de septiembre del mismo año; el lote ciento diecisiete "B" por compra a los cónyuges Jaime Enrique Jácome Acevedo y Fanny Alicia Vallejo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el cinco de diciembre del mismo año; habiéndose sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, junto con el reglamento y cuadro de alícuotas se han inscrito el nueve de junio del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravámen hipotecario.--

También se hace constar que el referido predio no esta embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo. 7

Sangolquí, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho,

a las once horas.--

L.H.


Dr. Galeo

Quito, 16 de Julio de 1998

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

67

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

SAN RAFAEL de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de VINEASA S.A.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) DR. HORFAY ALONSO ALVEAR HERRERA y SA

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 28 FEBRERO DE 1996

NOTARIO DR. MARLO VELA VASCO

legalmente inscrita el 29 MARZO DE 1996 N: 17

Certificación que la requiero para trámite de índole FOLIAS 33

Judicial

Privada

Céd. Ident. 170001710-4

NOTA: LOCAL COMERCIAL N: B-09 DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL VALLE

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma, certifica:

Que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil ochenta y tres, hasta la presente fecha

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al Local Comercial número "B" cero nueve y la alícuota sobre el terreno y bienes comunes equivalente a un entero nueve decimas por ciento, que forma parte del Centro Comercial "Plaza del Valle,

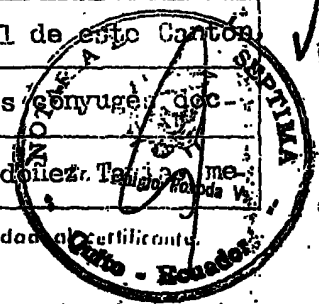
ubicado en la intersección de la autopista Valle de los Chillos,

Sangolquí y vía El Tingo-Conocoto, parroquia San Rafael de este Cantón

que VINEASA SOCIEDAD ANONIMA, adquirió por compra a los conyuges doctor

Horfayt Alonso Alvear Herrera y Mercedes Salomé Ordóñez. Tercera

Nota: los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al Certificante.



M

diante escritura pública otorgada el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Marco Vela Vasco, inscrita el veintinueve de marzo del mismo año; los vendedores adquirieron por compra a la Compañía Inmobiliaria Algeciras S.A., el veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Juan del Pozo Castellón, inscrita el veintinueve de septiembre del mismo año; ésta adquirió en mayor extensión así: los lotes números ciento veintidos y ciento veintitres, en virtud del aporte hecho por los señores Farid Chermali Tapia y Cecilia Jácome y por la Compañía Construcciones y Arrendamientos Quito Compañía Limitada, el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, inscrita el veintidos de marzo del mismo año; el lote ciento diecisiete "A" por compra a Jaime Díaz Lozada y Gloria Guadalupe Vega, el veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Juan del Pozo, inscrita el quince de septiembre del mismo año; el lote ciento diecisiete "B" por compra a Jaime Enrique Jácome Acevedo y Fanny Alicia Díaz Vallejo, el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Juan del Pozo, inscrita el cinco de diciembre del mismo año; habiéndose sometido al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública otorgada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, junto con el reglamento y cuadro de alícuotas se han inscrito el nueve de junio del mismo año; por estos datos, no se encuentra ningún gravámen hipotecario. V

También se hace constar que el referido predio no está embargado ni prohibido de enajenar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo. V

Sangolquí, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas.-
L.H.

[Handwritten signature]
Galo León

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

INVEISA

Expo 630

CERTIFICADO No. : 66033336.010
FECHA DE INGRESO : 24-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 28-07-1998
CERTIFICADOR : DG

1998

EE

CERTIFICACION

1968-4ta. 269-796 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia San Marcos, de este cantón, adquirido por INVEISA INVERSIONES Y VENTAS S.A., en el cambio de denominación de lo que fue la Compañía Industria Farmacéutica Ecuatoriana S.A. INFESA, según escritura celebrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor José Troya, inscrita el catorce de junio de mil novecientos noventa y seis; ésta por compra a Interandina Inmobiliaria Compañía Limitada, según escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.- EL

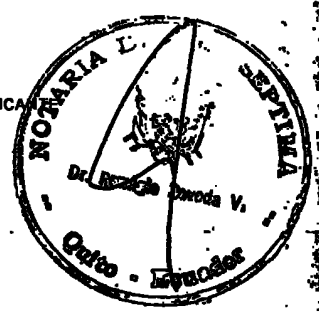
REGISTRADOR QTD.

[Handwritten signature]



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



WNE...

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6033336.007

FECHA DE INGRESO : 17-07-1998


FECHA DE ENTREGA : 21-07-1998

CERTIFICADOR : DQ

CERTIFICACION

1993-5ta. 26-33 El inscrito

Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble signado con el número TRES, de la urbanización situado en la avenida Seis de Diciembre, de la parroquia Clavicular, de este cantón, adquirido por la COMPANIA INVERSIONES Y VENTAS S. A. INVESA, mediante compra a los cónyuges Luis Guillermo Achig Corras y Blanca Corrales, según escritura celebrada el cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Rubén Espinoza, inscrita el once de enero de mil novecientos noventa y tres; habiendo éstos adquirido en mayor extensión mediante permuta celebrada con los cónyuges Carlos Pérez Prada y María Elena Tamayo Sánchez, según escritura celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Homero Noboa, inscrita el diez y nueve de junio del mismo año. - Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, a los dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a. m.


 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 CANTON DE QUITO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 D. Q.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

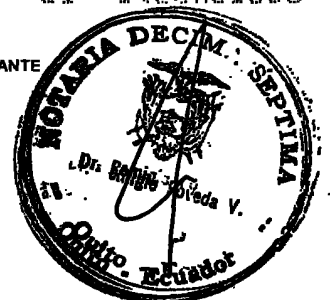
CERTIFICADO No. : C6033334.008
FECHA DE INGRESO : 17-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 21-07-1998
CERTIFICADOR : DR

11 MAY 98


CERTIFICACION

1995-PH. 5066-3224 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al local número VEINTE Y TRES, alícuota tres punto cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y seis por ciento; alícuota de mantenimiento tres punto setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho por ciento; del centro comercial Villa Cumbaya, situado en la parroquia Cumbaya, de este cantón, adquirido por la COMPANIA INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA, mediante compra a la COMPANIA INMOBILIARIA ORELLANA COMPANIA LIMITADA, según escritura celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Roberto Salgado, inscrita el diez de julio de mil novecientos noventa y cinco; habiendo ésta adquirido mediante compra a María Victoria Holguín Dávalos de Marcel y otros, según escritura celebrada el quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres; habiendo éstos adquirido por herencia de los bienes dejados por el licenciado

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS.

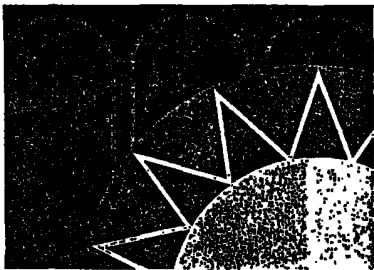


Gonzalo Salvador Gómez de la Torre; según sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Séptimo Provincial de Pichincha, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita el treinta de los mismos mes y año; habiendo el causante adquirido en mayor extensión por herencia de Lucía Gómez de la Torre, según sentencia de Posesión Efectiva dictada por el señor Juez Séptimo Provincial de Pichincha, el treinta de octubre de mil novecientos setenta, inscrita el diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y uno; la causante adquirió por compra a Vicente Enríquez Andrade, el ocho de marzo de mil novecientos veinte y tres, ante el Notario Fernando Avilés, inscrita el trece de los mismos mes y año.-Y. Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Roberto Salgado, inscrita el veinte y dos de noviembre del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho.

 EL REGISTRADOR
de la Propiedad
ENCARGADO

QTO

VILLA



CUMBAYA
centro comercial

CERTIFICADO

Avda. Interoceánica
y Urbanización Santa Lucía
Telf: 891 484
Fax: 891 182
Cumbayá - Ecuador

Cumbayá, 29 de julio de 1998

A QUIEN INTERESE:

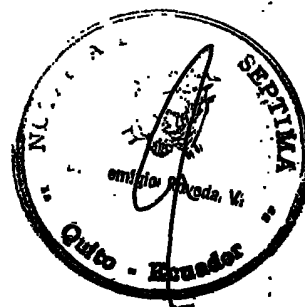
Certificamos que la Compañía INVESA propietaria del local No.23, se encuentra al día en lo que se refiere al pago de gastos de Condominio de este Centro Comercial.

La Compañía INVESA, puede hacer uso de este certificado como a bien tuviere.

Atentamente,

Isabel Rowland

Sra. Isabel Rowland G.
Administradora



INVEESA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

100900100

CERTIFICADO No. : C6033336.006
FECHA DE INGRESO : 17-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 21-07-1998
CERTIFICADOR. : DR

CERTIFICACION

1992-PH1. 442-283 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene el bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y tres, hasta el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los locales comerciales números UNO, alícuota cero punto ciento veinte y uno; y DOS, alícuota cero punto cero noventa y seis, situados en la planta baja, del edificio Burbano Velázquez, situado en la parroquia Benalcázar, de este cantón, adquirido por la COMPANIA INVERSIONES Y VENTAS SOCIEDAD ANONIMA INVEESA, mediante compra a los cónyuges Osvaldo Burbano Ruales y Vicenta Velázquez, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Simón Alcivar, inscrita el cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos; habiendo éstos adquirido por compra a María Augusta Urrutia viuda de Escudero presidenta de la Fundación Mariana de Jesús, según escritura celebrada el veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el diez de enero de mil novecientos sesenta y siete; la declaratoria y el reglamento de propiedad horizontal se halla legalmente inscrita el treinta y uno de octubre de mil

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

novecientos noventa y uno. - Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, a diez y seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. -

EL REGISTRADOR
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

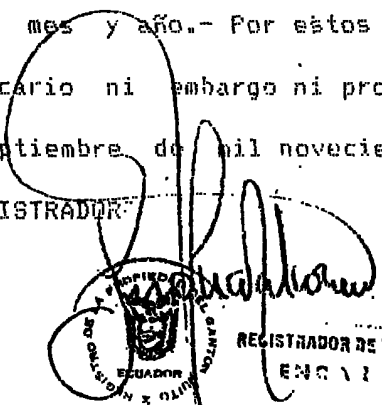

11/11/2019
Espejo 630

CERTIFICADO No. : C5042232.001
FECHA DE INGRESO : 01-09-1998
FECHA DE ENTREGA : 03-09-1998
CERTIFICADOR : FS

CERTIFICACION

1984-5-59.67 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble, situado en la parroquia San Marcos, de este Cantón, adquirido por la COMPANIA INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A., mediante aporte hecho por la Cía. Farmacias y Boticas Ecuatorianas C.A. FYBECA, según escritura celebrada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Dr. Jorge Lara, inscrita el diez y siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, quien adquirió por compra a los cónyuges Juan Darquea y Ana Victoria Montenegro, el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Notario Dr. Cristóbal Salgado, inscrita el siete de los mismos mes y año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar. Quito, el día de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, los ocho años.

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOFYBE S.A."

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece al otorgamiento del contrato de constitución de la Compañía INMOFYBE S.A., el Ing. Galo Villamar Villafuerte, en su calidad de representante legal de las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; GAMARVI S.A.; VIENASA C.A. e INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A., que se fusionan para formar esta nueva compañía, debidamente autorizado para el efecto, por las Juntas Generales de Accionistas de las señaladas compañías.

CLAUSULA SEGUNDA.- FUNDACION.-

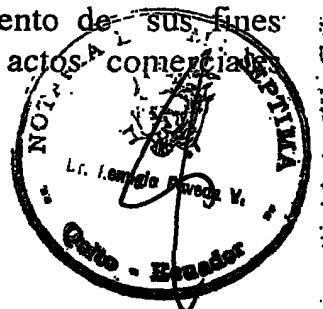
El compareciente a nombre de todos los accionistas de las Compañías que se Fusionan y que pasan a ser accionistas de la nueva compañía, declara su voluntad de fundar, como en efecto lo hace, una sociedad anónima con la denominación "INMOFYBE S.A.", sujeta a las disposiciones legales ecuatorianas y a los siguientes estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "INMOFYBE S.A."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DURACION.- La Compañía se denominará "INMOFYBE S.A." y el plazo de duración será de 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente la Compañía, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio será el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía será la compra, venta, permuta, gravamen y en general la adquisición, a cualquier título, de bienes inmuebles en general, así como también la administración de los mismos, su arrendamiento y mantenimiento. Podrá actuar como representante de personas jurídicas o naturales, en asocio con otras personas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país e intervenir como socio o accionista en otras sociedades constituidas o por constituirse, dentro o fuera del Ecuador. Para el cumplimiento de sus fines principales la Compañía podrá realizar toda clase de actos comerciales.



permitidos por la Ley y efectuar toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles, laborales y de cualquiera otra naturaleza, necesarios para cumplir con el objeto social.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de VEINTE Y SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/.26.000'000.000,00) dividido en 26'000.000 de acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 000001 al 26'000.000 inclusive; íntegramente suscrito por los accionistas fundadores y pagado mediante traspaso en bloque de los patrimonios de las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; GAMARVI S.A.; VINEASA C.A.; e, INVERSIONES Y VENTAS S.A. INVESA que se fusionaron, de conformidad al detalle que consta en la cláusula referente a la integración del capital, en estos Estatutos.

ARTICULO QUINTO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en estos Estatutos, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, caso en cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital social que se acordaren en legal forma, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños, de acuerdo con las regulaciones que para este efecto se establezcan.

ARTICULO SEPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Subgerente, con las atribuciones y deberes que para cada uno de ellos contempla la Ley y los presentes estatutos..

ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el Organó Supremo de la sociedad, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la misma. Las resoluciones, acuerdos y decisiones obligan a todos los accionistas, aunque no hubieren concurrido a la sesión o no hubieren contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidos en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella.

ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Ordinarias se reunirán

78

una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, en el domicilio principal de la Compañía, para considerar esencialmente los asuntos especificados en los numerales, dos, tres y cuatro del Artículo Doscientos Setenta y Tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el Orden del Día, de acuerdo a la Convocatoria.

ARTICULO DECIMO: Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria, en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIAS: Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía o por quien haga sus veces; en caso de urgencia por el Comisario; y, en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las convocatorias a Juntas Ordinarias o Extraordinarias se harán por la prensa en la forma señalada por el Artículo Doscientos Setenta y ocho de la Ley de Compañías y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión, indicando a más de la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Además podrá pedirse al administrador u organismos directivos de la compañía, por escrito, la convocatoria a Junta General por el accionista o los accionistas que completen por lo menos el 25% del capital social, para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas representen la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación si hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria, la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere el



quórum requerido se procederá en la forma determinada en el Artículo Doscientos Ochenta y Dos de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES: No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta; sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a tratar asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN: Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente General de la Compañía o mediante Poder Notarial General o Especial. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover a los miembros del Directorio: al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, al Subgerente de la Compañía y al Vocal del Directorio, por un período de dos años, y fijar sus remuneraciones; b) Nombrar al Comisario de la Compañía, por el lapso de un año y fijar su retribución; c) Expedir el presupuesto anual de la Compañía, sobre la base del proyecto que elabora el Directorio; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presente el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales; f) Resolver acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar aumentos y disminuciones del capital social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación y disolución de la Compañía y la Reforma de los Estatutos Sociales; i) Autorizar la apertura de sucursales y agencias de la Compañía en el territorio nacional y en el exterior, y nombrar sus representantes legales; j) Designar Auditores Externos y fijar sus honorarios; y k) En general las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías vigente.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por cinco miembros principales: el Presidente de la Compañía, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente y un Vocal, elegidos por la Junta General; el Presidente de la Compañía será el Presidente nato del Directorio y el Secretario será el Gerente General de la Compañía. Los

miembros del Directorio durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Pueden o no ser accionistas. En caso de ausencia temporal o definitiva de un Director, la Junta General nombrará, de ser necesario, su-suplente o sustituto.

ARTICULO VIGESIMO: SESIONES: El Directorio sesionará cuando fuere convocado por el Presidente, o el Vicepresidente o el Secretario, o dos de sus miembros.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Directorio se reunirá en el lugar indicado en las convocatorias. Las convocatorias se harán con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha fijada para la reunión, mediante comunicación suscrita por el Presidente, o el Vicepresidente o el Secretario o dos vocales que lo convoquen. Para instalar la sesión será necesario que asistan por lo menos cuatro Directores Principales y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

No será necesaria convocatoria alguna si se encuentran presentes todos los vocales del Directorio y por unanimidad acuerdan reunirse en sesión para tratar asuntos respecto de los cuales se encuentren conformes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente de la Compañía o por el Director que le reemplace y actuará como Secretario el Gerente General o quien haga sus veces o el Secretario Ad-hoc nombrado para esa reunión. Las Actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión, a fin de que surtan efectos inmediatamente. Las Actas estarán firmadas por el Presidente y Secretario.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones del Directorio: a) Elaborar el proyecto del presupuesto anual de la Compañía y someterlo a la aprobación de la Junta General; b) Autorizar al representante legal de la Compañía, la compra, venta e hipoteca de inmuebles; c) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía y expedir los manuales y reglamentos que juzgue convenientes; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; e) Programar, planificar y controlar las principales actividades de la Compañía; f) Conceder licencia a los miembros del Directorio.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE: El presidente durará en su cargo dos años, pero podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.



ARTICULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

Son atribuciones del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directorio; b) Presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio; c) Suscribir las convocatorias para las reuniones de la Junta General y del Directorio; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de acciones, las actas de las Juntas Generales y de Directorio y los nombramientos de directores y administradores de la Compañía; e) En general, las demás atribuciones que le confiere la Ley, estos Estatutos y la Junta General.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL VICEPRESIDENTE:

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal hasta el nombramiento del titular. En tales casos, el Vicepresidente tendrá todas las atribuciones y deberes del Presidente titular.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General durará en su cargo dos años, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la Compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:

Son atribuciones del Gerente General: a) Actuar como Secretario de la Junta General y del Directorio; b) Convocar a las Juntas Generales y al Directorio; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acción, las actas de Junta general y de Directorio y los nombramientos de directores y administradores; d) Autorizar y suscribir todo acto o contrato con las limitaciones establecidas en este estatuto; e) Intervenir en la compra - venta e hipoteca de inmuebles, con la autorización del Directorio; f) Administrar la Compañía, supervisar su organización y dirigir las dependencias y oficinas de la Compañía; g) Cuidar bajo su responsabilidad, el mantenimiento actualizado de los sistemas y registros de control contable, y en general del control interno de la Compañía; así como también los Libros Sociales exigidos por la Ley de Compañías vigente; h) Presentar por lo menos cada año a la Junta General una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada de un balance general, de un estado de pérdidas y ganancias, un estado de cambios en la posición financiera y una propuesta de distribución de los beneficios anuales; i) Conferir poderes especiales; para los poderes generales necesitará al autorización de la Junta General de Accionistas; j) Actuar de liquidador, si la Junta no designare liquidadores, en el caso de liquidación de la Compañía; k) Usar la firma de la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones comerciales o civiles incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establezcan la Ley, estos Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO: DEL SUBGERENTE: El Subgerente reemplazará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento temporal hasta el nombramiento del titular. En tales casos, el Subgerente tendrá las atribuciones y deberes que le corresponde al Gerente General.

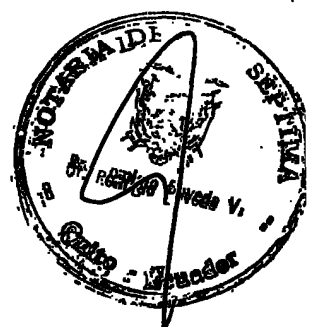
ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO: La Junta General nombrará un Comisario Principal. Durarán en su cargo un año, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que les fije la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos de la Sociedad que consideren necesarios. No requieren ser accionistas y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: El comisario presentará, al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta Ordinaria, referente al estado financiero y económico de la Sociedad. Podrán solicitar se convoque a Junta General Extraordinaria cuando en algún caso de emergencia lo requiera así.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA: De las utilidades líquidas de la Sociedad se asignará el 10% por lo menos para constituir un Fondo de Reserva, hasta que este fondo alcance el 50% del capital social.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: UTILIDADES: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas. El ejercicio anual de la Sociedad se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: Es causa de disolución de la Compañía todas las que se hallan establecidas en el Artículo 394 de la Ley de Compañías y la Resolución de la Junta General, tomada con sujeción a la Ley.



ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: En caso de liquidación y disolución de la Sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General. De haber oposición a ello la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: En todo lo que no se encontrare previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

CLAUSULA CUARTA.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- SUSCRIPCION DE ACCIONES.- CUADRO DE INTEGRACION.

El otorgante, a nombre de los accionistas fundadores, manifiesta que constituye la compañía con un Capital Social de VEINTISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 26.000'000.000,00), el mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ING. GALO VILLAMAR V.	19'269.229	19.269'229.000	19.269'229.000
ING. PEDRO VILLAMAR U.	3'537.973	3.537'973.000	3.537'973.000
INES UTRERAS DE VILLAMAR	2'296.665	2.296'665.000	2.296'665.000
ING. GINA VILLAMAR U.	464.035	464'035.000	464'035.000
MARIA F. VILLAMAR U.	415.059	415'059.000	415'059.000
MARIA LUISA VILLAMAR V.	17.039	17'039.000	17'039.000
TOTALES	26'000.000	26.000'000.000	26.000'000.000

24.1124
13.6071
8.8533
1.7848
1.5964
2.0655

Edoardo Quevedo
4833 C.A.O.



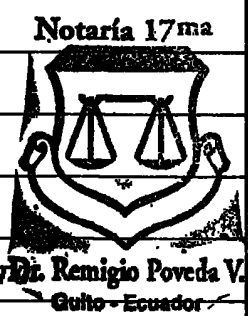
torgó ante mí, la presente FUSION DE LAS COMPAÑIAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FUSION DE LAS COMPAÑIAS:PRODUCCIONES ORIGINALES C.A.
POCA, GAMARVI S.A., VINEASA C.A., INVESA-INVERSIONES Y
VENTAS S.A.; y FORMACION DE LA COMPAÑIA INMOFYBE
S.A., y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a,
dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y
ocho.-



[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON.- Con esta fecha tome tome nota al margen de la
escritura matriz de fusión de las compañías PRODUCCIONES ORIGINALES
C.A. POCA, GAMARVI S.A., VINEASA C.A., INVESA-INVERSIONES Y VENTAS
S.A., y formación de la COMPAÑIA INMOFYBE S.A., otorgada ante mí con
fecha 18 de noviembre de 1.998, de la APROBACION de la misma,
constante en la Resolución Número 98.1.1.1.03233, emitida por el
señor Intendente de Compañías de Quito con fecha 29 de Diciembre de
1.998.- Quito a, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y
ocho.-

[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

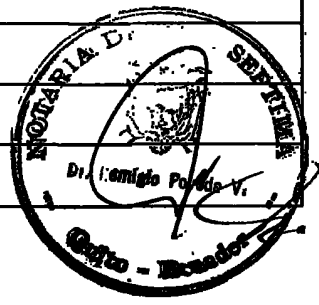
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Inscrito en el Registro de Propiedad #1

con el N° 1.947

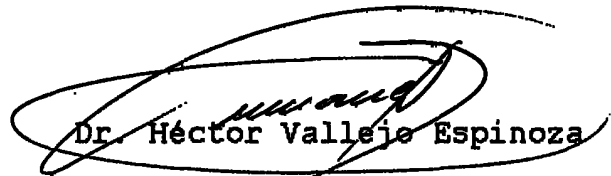
Quito, 15 de Marzo de 1999

El Registrador
[Handwritten Signature]



76

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 98.1.1.1.03233, de fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, tome nota al margen de la matriz otorgada ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, de la Fusión de las Compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, GAMARVI S.A. VINEASA C.A. INVESA - INVERSIONES Y VENTAS S.A. y la formación de la nueva Compañía INMOFYBE S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



DON.

LIBRO

78


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON "QUITO"

RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD tomo 130, repertorio # 9297.-

Quito, a dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Dof.

[Handwritten Signature]
 EL REGISTRADOR

 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

ABON DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el
 REGISTRO DE PROPIEDAD tomo 130, repertorio # 9297.-
 SEGUNDO
 1909 MAR 02 HAYO 9.

[Handwritten Signature]



NOTARIA
QUINTA

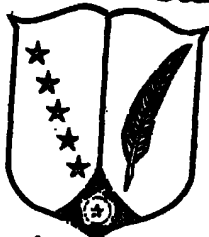
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

17 MAY 1999

78

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía GAMARVI CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Quinta ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, tomé nota de la Resolución No.98.1.1.1.03233 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual el Intendente de Compañías de Quito, Doctor Roberto Salgado Valdez, aprueba la fusión de las Compañías PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, GAMARVI S.A., VINEASA C.A., INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A. y la formación de la nueva compañía INMOFYBE S.A.- Quito, a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila.
NOTARIO QUINTO
QUITO

2
A...



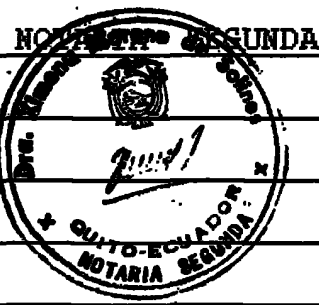
Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:-Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en eu Resolución Nº 98.1.1.1.032 de 29 de Diciembre de 1998; Tomé nota de la Escritura de Fusión por Absorción de las Compañías: PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, GAMARVI S.A., VINEASA C.A., INVESA-INVERSIONES Y VENTAS y Formación de la Compañía INMOFYBE S.A. otorgada ante el Notario Décimo Séptimo, el 18 de Noviembre de 1998, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA, otorgada ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 25 de Octubre de 1972, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
QUITO, A 19 DE MAYO DE 1999.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

MAY

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES, DEL SENOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 29 DE DICIEMBRE DE 1998, bajo el número 1161 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 187 del Registro Mercantil de nueve de Noviembre mil novecientos cincuenta y seis, a Fojas 299, Tomo 87; número 109 del Registro Mercantil de veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a fojas 187, Tomo 88; Número 81 del Registro Mercantil de siete de Mayo de mil cincuenta y nueve, a fojas 144, Tomo 90; Número 240 del Registro Mercantil, de seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, a fojas 316 Vta., Tomo 96; número 346 del Registro Mercantil, de veinte y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a fojas 458, Tomo 96; número 30 del Registro Industrial de diez y seis de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, a fojas 226 Vta., Tomo 04; Número 942 del Registro Mercantil de trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, a fojas 2488, Tomo 107; número 653 del Registro Mercantil, de seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno, a fojas 1619 Vta., Tomo 112; número 311 del Registro Mercantil de once de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fojas 550, Tomo 118, y, número 230 del Registro Mercantil de dos de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 474, Tomo 125.- Queda archivada la TERCERA COPIA Certificada de la Escritura Pública de: FUSION DE LAS COMPANIAS " PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA ", " GAMARVI S.A. ", " VINEASA C.A. ", Y, " INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A. ", la formación de la nueva COMPANIA " INMOFYBE S.A. ". Otorgada el 18 de Noviembre de 1998, ante el NOTARIO DECIMO SEPTIMO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución, referente a la FUSION, y la CANCELACION DE LAS INSCRIPCIONES de las Compañías arriba indicadas, y, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 010028.- Quito, a veinte de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN. *[Signature]*

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

